

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 18-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL MARTES CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATTY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. GUISEL CHACÓN MADRIGAL, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.**Orden del día**

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 17-2021, Extraordinaria 08-2021 y Solemne 01-2021.

Asuntos Urgentes**Dictámenes de Comisión****Mociones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****ARTICULO II****APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 17-2021 Y EXTRAORDINARIA N°08-2021, Y SOLEMNE 01-2021**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 17-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°17-2021, la cual por mayoría de votos se aprueba.

ACUERDO N°1

POR MAYORIA DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°17-2021.

VOTO EN CONTRA DEL ACTA S.O. 17-2021**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 08-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°08-2021, la cual por mayoría de votos se aprueba.

ACUERDO N°2

POR MAYORIA DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08-2021.

VOTO EN CONTRA DEL ACTA S.E. 08-2021**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta Solemne N° 01-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta Solemne N°01-2021, la cual por mayoría de votos se aprueba.

ACUERDO N°3

POR MAYORIA DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA SOLEMNE N°01-2021.

VOTO EN CONTRA DEL ACTA SESION SOLEMNE 01-2021**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ**

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, señala, yo la que no estaba votando fue la ordinaria de la semana pasada, la 13, por una razón, yo les exprese en la sesión pasada que el último dictamen se votó fuera de tiempo, y la ampliación se hizo extemporánea, entonces por eso no aprobé esa acta.

ARTICULO III**ASUNTOS URGENTES****PRESIDENTE MUNICIPAL PM-18-2021**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Alcalde Municipal MG-AG-02006-2021	En atención a oficio SM 0551-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.VIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 41-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la Administración Municipal para que brinde informe relacionado al cumplimiento o no del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-03 celebrada el día 15 de diciembre de 2003 artículo	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		<p>23° donde se aprobó el Dictamen n° 79-2003 de la Comisión de Obras, referido a solicitud de los vecinos para formalizar el acceso actual de los lotes mediante la creación e inscripción del respectivo plano catastro del área y su traspaso a nombre la Municipalidad mediante la formalidad de escritura pública, la calle ubicada en el Distrito de Mata de Plátano, Tico Bloc, 100 sur de la entrada a mano derecha, calle denominada Los Gamboa, me permito muy respetuosamente anexarles oficio MG-AG-UTGVMG-0078-2021, de fecha 15 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en donde emite criterio técnico al respecto</p>	
2	Juan Carlos Soto Vindas	<p>Es grato dirigirme a su representada, para expresarle un cordial saludo en nombre de nuestra agencia EUROBUS S.A. Ubicado en la Uruca de Aviación Civil 300 mts Oeste 100 mts norte, y a la vez hacer llegar al Concejo Municipal una cita formal para poder ofrecer nuestros servicios tanto en la venta de equipos, servicio post venta y venta de repuestos.</p> <p>Nuestra misión es romper el esquema actual del mercado y ofrecer un servicio íntegro y único de manera equilibrada (costo/beneficio) donde interpretamos y nos re-adaptamos a partir de sus necesidades, convirtiendo nuestro producto en algo flexible y tangible.</p>	<p>Alcalde Municipal para que proceda según corresponda</p>
3	Persona Denunciante	<p>Por medio de la presente reciban un cordial saludo y a la vez se informa a dicho Concejo que me he comunicado con Gustavo Herrera, de la Dirección Ambiental sobre el proyecto de Reforestación y colocación de ornato en la alameda N solicitado para el rescate de la misma por dicho Concejo, recomendado por el Ingeniero Mario Sánchez y aprobado por la Alcaldía. A lo que el señor Herrera me ha indicado que dicho proyecto NO SE PUEDE LLEVAR A CABO por motivos que tiene que contar con la aprobación de los vecinos de toda la comunidad y que la Sindica de Purral tiene que estar de acuerdo, por lo que</p>	<p>Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen</p>

		se realiza la consulta al respecto sobre dicho problema para ese proyecto o si él mismo no ha recibido los oficios correspondientes al respecto para su ejecución. Gracias de antemano	
4	Persona Denunciante	Por medio de la presente se realiza la solicitud nuevamente y como se ha realizado en correos anteriores para la construcción de un parque infantil o cancha de básquet en la alameda N en vista de lo informado por la Dirección de Ambiente para el proyecto de reforestación y ornato, mismo que según ha indicado dicha dirección NO PUEDE SER EJECUTADO, por lo que se vuelve a solicitar la opción mencionada anteriormente para ocupar la zona verde de la alameda y que no vuelva a ser ocupada por particulares para su uso privado como ya es de conocimiento de dicho Concejo. Se agradece la colaboración al respecto. Gracias de antemano.	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen
5	Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, CPEM-115-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCION DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN", expediente 22.412 el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
6	Gerardo Lanza Calderón	Por medio de la presente yo Gerardo Lanza Calderón portado de la cedula 1 1101 0550 me dirijo a este Concejo con el debido respeto para solicitar la exoneración del retiro posterior del proyecto que detallo a continuación; el proyecto está ubicado en San José Goicoechea del Guadalupano 100 metros Este y 25 Norte, contiguo al Bar las Espuelas, se procederá a la demolición de la estructura y se construirá una plaza comercial de dos niveles que consta de cinco locales comerciales en el nivel 1 y cuatro apartamentos en el nivel 2 al solicitar el uso de suelos me indican que debemos dejar 2 mts en	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		<p>cada lateral y 3 mts de retiro posterior por lo que se me reduce mucho el área de construcción al ser un lote esquinero y me afecta de manera considerable el diseño del proyecto, adjunto el uso del suelos y plano catastro del Lote.</p>	
7	<p>María Ester Carmona Ruiz, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Nicoya</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 7794 y en observancia de las normas que rigen la materia, procedo a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No 051 celebrada el día martes 20 de abril del año 2021 que textualmente indica: Acuerdo Municipal No 008-051-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA EN FORMA UNÁNIME <u>NO APRUEBA</u> ASIGNAR POR PARTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A UN REGIDOR PARA QUE SEA PARTICIPE DEL TALLER VIRTUAL DENOMINADO “CASOS PRÁCTICOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y DADIVAS”, A REALIZARSE POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONJUNTO CON LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA QUE SE REALIZARA EL DÍA JUEVES 29 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES A PARTIR DE LAS 9: 00 P.M HASTA LAS 11:00 AM MEDIANTE LO INDICADO EN EL OFICIO N° 05488 (DFOE-DL-0525) CON FECHA 19 DE ABRIL, 2021 REMITIDO POR DICHO ÓRGANO CONTRALOR. LO ANTERIOR POR MOTIVO DE QUE MUCHOS REGIDORES NO PUEDEN ASISTIR POR ASUNTOS LABORALES RESPECTO A LA INTERPOSICIÓN DE HORARIOS QUE EXISTE Y SIENDO QUE, LA LEY NO SE LOS PERMITE, POR TANTO NO ESTÁN A FAVOR DE PARTICIPAR EN NINGUNO DE LOS TALLERES O CAPACITACIONES A LOS QUE SE LES INVITE. QUE SE REMITA ESTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA QUE</p>	<p>Se toma nota</p>

		BRINDEN UN VOTO DE APOYO Y QUE SE OPONGAN EN CASO DE QUE SUCEDA LA MISMA SITUACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE. LO ANTES INDICADO SE RESPALDA MEDIANTE LO EXPUESTO VERBALMENTE POR EL EDIL DR MARTÍN ANTONIO REYES SALINAS.	
8	Álvaro Díaz Fernández	<p>La presente misiva es para solicitarles el permiso para construir dos unidades de vivienda, una de 42 y otra de 60 metros cuadrados, Sistema Prefabricado en el lote número 30, de 188.36 metros cuadrados ubicado en la Urbanización El Edén, en Purrál de Goicoechea propiedad de la señora Miriam Díaz Fernández cedula 1487626.</p> <p>Esta solicitud se fundamenta en la resolución final de la Dirección de Ingeniería, extendida a nombre de la propietaria del lote mencionado, relacionada con el derecho de uso de suelo, específicamente la información establecida como densidad poblacional, que de confinidad con la medida del lote resulta que teóricamente podrían construirse 1.89 unidades habitacionales, empero para los efectos prácticos se permitiría 1 unidad habitacional.</p> <p>Por tal razón me permito realizarles y suscribir la presente solicitud, para que se analice la posibilidad de autorizar la construcción de dos unidades habitacionales. Lo anterior debido a mi interés de comprar dicho lote y realizar el permiso de construcción correspondiente.</p>	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen
9	Alcalde Municipal MG-AG-02186-2021	En atención a oficio SM 562-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, Artículo IV.XIX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 007-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales Punto N° 3 me permito anexarles oficio MG-AG-DGA-164-2021 suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental, en el cual informa que se entregaron 1000 bolsas reutilizables a la Comisión Ambiental, mismas que fueron repartidas por los Regidores Municipales en las Ferias del Agricultor de	Se toma nota Copia a la Comisión de Asuntos Culturales para conocimiento

		Guadalupe, Ipís y Mata de Plátano. Lo anterior para sus conocimientos.	
10	Alcalde Municipal MG-AG-02188-2021	<p>Anexo oficio N° 14106-2020-DHR de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por la Lcda. Kathy Rodríguez Araica, Directora Área Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes, correspondiente a Informe Final sobre queja planteada por el señor Luis Gerardo Mairena Rodríguez, por actuación de ese Concejo Municipal en el cual concluida la investigación esa Defensoría señala:</p> <p>“... que no encuentra elementos que indiquen actuaciones materiales, actos u omisiones atribuibles a la Municipalidad de Goicoechea que violen o amanecen violar los derechos e intereses de las personas menores de edad que atiende la Fundación, ni del habitante, ya que no se está impidiendo a la Fundación el uso de las instalaciones lo que asumió la Municipalidad fue su administración, una vez que el Convenio se encuentra vencido y fue por acuerdo del Concejo Municipal que se decidió compartir el uso de las instalaciones al servicio de la comunidad, con el Concejo de Distrito de Purral, razón por la cual se deben acatar las disposiciones que por acuerdo municipal fueron tomadas.</p> <p>Al interesado se le sugiere cumplir con lo solicitado por parte del Concejo Municipal tomar las medidas correspondientes para el resguardo de la información con datos sensibles que se encuentren en dichas instalaciones, además se le sugiere presentar una solicitud formal para la renovación del convenio o la firma de un contrato que establezca las disposiciones y responsabilidades de la Administración y utilización del lugar, así como gestionar lo necesario para contar con todos los miembros de la Junta Administrativa de la Fundación...” Lo anterior para sus conocimientos.</p>	Se informe al interesado Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento
11	Hazel Martínez Meneses Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y	Por este medio les remito Recurso de apelación interpuesto por la Sra. Jeanette Herrera Canales, en contra de propuesta de sanción que se tramita	Comisión de Asuntos Jurídicos

	Recreación de Goicoechea, CCDRG-JD-52-2021	<p>en procedimiento administrativo disciplinario en su contra, así como resolución del recurso de revocatoria, efectuado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.</p> <p>Adjunto expediente levantado al efecto. Lo anterior, con el fin de resolver como en derecho corresponda.</p>	estudio y dictamen
12	PERSONA DENUNCIANTE	<p>Por medio de la presente se expone denuncia sobre la violación a la protección de mis datos personales como denunciante y se solicita realizar una investigación al respecto. Debido a esta violación de datos, está dirección de correo será deshabilitada y se enviará una nueva cuenta para la información relacionada a este tema. Se solicita a este Concejo tomar acciones inmediatas sobre este asunto de carácter penal. Se adjunta correo enviado a la Contraloría donde se expone la denuncia. Por este medio se hace la denuncia a dicha contraloría sobre una denuncia que se lleva en dicho Municipio y la cuál se solicitó ser realizada de forma confidencial y ahora se da la situación que la parte que se denuncia tuvo acceso primero a mi sexo, y ahora a mi nombre de correo y al mismo. Por lo que se solicita a este ente y a su Contralor investigar inmediatamente la violación al derecho de confidencialidad como denunciante. Adjunto LEYES AL RESPECTO. LEY 7425. SOBRE REGISTRO, SECUESTRO, EXÀMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. ARTICULO 196. Será reprimido con prisión de uno a tres años a quién abra o se imponga del contenido de una comunicación destinada a otra persona cualquiera que sea el método utilizado. ARTICULO 200 En los tres casos anteriores se impondrá de dos a seis años si la acción es perpetrada a) Por un funcionario público en relación con el ejercicio de sus funciones. LEY 9048. ARTICULO 196. VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA. Será reprimido con pena de prisión de 3 a 6 años a</p>	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		<p>quién con peligro o daño a la intimidad o privacidad de un tercero y SIN SU AUTORIZACIÓN se apodere, accese, modifique, altere, intervenga, intercepte, utilice, abra, difunda o desvíe de su destino documentos o comunicaciones dirigidas a otra persona. Ya la Alcaldía tiene conocimiento sobre dicho asunto. Por la violación de datos que se ha dado a esta dirección de correo electrónico por parte del Municipio se procederá a cerrar la cuenta y se enviará la nueva cuenta para futuras notificaciones por este caso a la Contraloría. Gracias.</p>	
13	<p>Jorge Alfaro Mata , Vicepresidente Asociación de Desarrollo Especifica Pro Construcción de Salón Comunal Barrio La Cruz, Mata de Plátano</p>	<p>Referente a solicitud realizada por esta Asociación para la administración del terreno, donde se está construyendo el Salón Comunal de Barrio La Cruz, por cuanto no se presentó el formulario de solicitud y los requisitos que el mismo indica, con todo respecto les solicitamos una PRORROGA para poder presentar el formulario con los requisitos solicitados ya que en el tiempo que indican en el acuerdo de se debe presentar, no nos da tiempo de recopilar todos los requisitos ya que llevan su trámite y en estos tiempos que se está viviendo por la Emergencia Nacional por el COVID-19 todos los tramites demoran más tiempo. No omitamos manifestar que dicho formulario no lo presentamos cuando solicitamos la administración del terreno por recomendación del Concejo Municipal ya que en oficio Sm 142-2021 en el cual indican que no dan en Administración el Inmueble del Salón Comunal ya que no existe, sin embargo, indican si desean hacerse cargo del terreno pueden tramitarlo bajo una nueva solicitud, en NINGUN lado manifiestan e instruyen que se debe llenar un formulario para tal fin. Por lo que muy respetuosamente les solicitamos acojan, nuestra solicitud de prórroga.</p>	<p>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen</p>
14	<p>Ileana María Acuña Jarquín ,DSM-742-2021</p>	<p>Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 10 Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°051, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San</p>	<p>Se toma nota</p>

		<p>José, el 27 abril del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice:</p> <p>Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen 193-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda: “Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 191-CAJ-2021 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ACEVEDO ACEVEDO, que dice: ASUNTO: Expediente: 76.55-2020-2024: La Municipalidad de La Unión y otras, solicitan voto de apoyo para que se tome en cuenta a los funcionarios de primera línea, como prioritarios en la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.RESULTANDO</p> <p>PRIMERO: Mediante oficio número MLU-SM-261-2020-2024, el cual ingresa por medio de la Correspondencia en la sesión ordinaria de este Concejo Número 50 de fecha 20 de abril. trasladado a estudio de la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha del 21 de Abril del 2021, la Municipalidad de La Unión y otras, solicitan voto de apoyo para que se tome en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades como lo son recolectores de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal, para que se les aplique la vacuna contra el COVID-19, como grupo prioritario.</p> <p>SEGUNDO: Que en reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el martes 27 de abril del 2021 y según consta en el Acta N°21, se acuerda aprobar dicha solicitud.</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>PRIMERO: Que la Licenciada Raquel Tencio Montero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago, dirige oficio al Presidente de la República, Carlos Alvarado</p>	
--	--	--	--

		<p>Quesada; al Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, Msc. Alexander Solís Delgado; al Ministro de Salud Dr. Daniel Salas Peraza y a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, para que tengan como prioritarios en el esquema de vacunación contra el Covid 19, a los funcionarios de primera línea de las municipalidades en los puestos de recolección de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal.</p> <p>SEGUNDO: Que el país enfrenta la crisis sanitaria más importante de su historia y que debe ser atendida en especial por los 82 municipios del país en lo que a recolección y aseo de vías corresponde, exponiendo a los funcionarios que realizan esta labor a un peligro constante de contagio, por lo que es apremiante protegerlos y en consecuencia asegurar el servicio que los municipios prestan.</p> <p>TERCERO: Que la Municipalidad de San José, siendo una de la más importantes y capital del país, es llamada a asumir un papel protagónico en la lucha contra la pandemia, de tal manera que debe velar por el bienestar y protección de la salud de los ciudadanos y de sus funcionarios, en ese sentido la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal apoyar la solicitud de la Municipalidad de La Unión, para que las autoridades del país tomen en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades en los puestos de recolección de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal, y se les aplique la vacuna contra el Covid-19, a la brevedad posible.</p> <p>POR TANTO:</p> <p>A la luz del dictamen 193-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta: PRIMERO: Que la Municipalidad de San José siendo una de la más importantes, y capital del país, es llamada a asumir un papel protagónico en la lucha contra</p>	
--	--	---	--

		<p>la Pandemia, de tal manera que debe velar por el bienestar y protección de la salud de los ciudadanos y de sus funcionarios, en ese sentido se hace respetuosamente la solicitud para que las autoridades del país tomen en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades en los puestos de recolección de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal, y se les aplique la vacuna contra el Covid-19, a la brevedad posible. Además de apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de La Unión para que las autoridades, en igual sentido, apliquen la vacunación al personal con más riesgo de contagio atendiendo a la petición de la Licenciada Raquel Tencio Montero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago, en apoyo a sus gestiones ante la Presidencia de la República y de la Comisión Nacional de Emergencias, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología. SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país, Casa Presidencial, Ministerio de Salud y a la Comisión Nacional de Emergencias.” ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
15	<p>M. Rebeca Padilla M. Programa de Regionalización Universidad Estatal a Distancia</p>	<p>Reciba un cordial saludo de parte de las personas integrantes del Programa de Regionalización de la Universidad Estatal a Distancia.</p> <p>De la manera más atenta hacemos extensiva la invitación a la <i>Rendición de Cuentas Nacional del Programa de Regionalización de la Universidad Estatal a Distancia</i>, la cual tendrá lugar el viernes 07 de mayo 2021, a las 09:00 a.m.</p> <p>El objetivo de la actividad es presentar a la comunidad universitaria y la sociedad costarricense los resultados generados desde los proyectos de Regionalización, ejecutados durante el 2020 y los cuales representan un esfuerzo de personas funcionarias de sedes, facilitadores y actores del programa, así como las unidades</p>	<p>Miembros del Concejo Municipal que deseen participar</p>

		<p>académicas; que articulan esfuerzos institucionales en cada una de las regiones del país, para realizar proyectos de desarrollo local con las comunidades.</p> <p>Para participar en la actividad puede seguir el siguiente enlace presionando aquí.</p> <p>Agradecemos nos confirme con anterioridad su participación, para realizar las consideraciones protocolarias correspondientes.</p>	
16	Alcalde Municipal MG-AG-02209-2021	Me permito adjuntar oficio MG-AG-VA-155-2021 recibido en este Despacho el día 27 de abril de 2021, suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Vice Alcaldesa Municipal, quien a su vez remite oficio DH-0085-2021 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira Director de Desarrollo Humano, el cual adjunta oficio ONA-029-2021 rubricado por la Dra. Ana Muñoz Cantero, Jefa de la Oficina de Niñez y Adolescencia sobre informe detallado de la situación actual de la Fundación Michael Vásquez. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.	Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen
17	Alcaldía Municipal MG-AG-02214-2021	En atención a oficio SM 534-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021 artículo IV.XLIV, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Por Tanto del Dictamen N° 028-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en administración a la Asociación de Vecinos Conjunto Habitacional Vista del Valle Etapa 3, Parque Infantil y Zona Verde, Conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN PARQUE INFANTIL Y ZONA VERDE VISTA DEL VALLE ETAPA 3.	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento
18	María Isabel Zelaya Castro	Me presento nuevamente ante ustedes ya que el día de ayer en audiencia con el Sr. Alcalde le expuse nuevamente mi caso pidiendo una resolución a mi caso donde el Sr Alcalde me	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y

		<p>indico que el documento emitido bajo construcción del oficio 460-2021 no es una resolución a mi caso pido por favor sea tomado en cuenta todos los detalles expuestos por mi persona y se me brinde una resolución tomando en cuenta el mal procedimiento que realice bajo la indicación de los mismos funcionarios ya que nuevamente expongo en ningún momento se advirtió que solo la patente comercial podían otorgarme estoy en disposición de brindar nombres de las personas (funcionarios) tanto del que me llevo a oficina de patentes a hacer la consulta antes de invertir en el local como de la funcionaria de patentes que me pidió datos (dirección del local, nombre del propietario del inmueble) esto le doy en aclaración ya que desde el primer momento que me presente tenían conocimiento de cuál era el local en mención .</p>	<p>dictamen</p>
19	<p>Persona denunciante</p>	<p>Debido a un problema de seguridad con mi cuenta en dicho Municipio, donde se filtraron mis datos de correo a la parte denunciada, situación que ya hice del conocimiento de dicho Concejo Municipal y a la Alcaldía, se envía esta nueva dirección de correo, así mismo bajo la Ley de Contralorías se solicita que todas las notificaciones por parte de dicha secretaría y solicitudes enviadas desde este correo sean llevadas de forma CONFIDENCIAL. Y se solicita según LA LEY 7425, LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXÂMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE TELECOMUNICACIONES. ARTICULO 196. Será reprimido con prisión de uno a tres años a quién abra o se imponga del contenido de una comunicación destinada a otra persona, cualquiera que sea el método utilizado. ARTICULO 200. En los casos de los tres artículos anteriores se impondrá prisión de dos a seis años si la acción es perpetrada por un FUNCIONARIO PÚBLICO. LEY 9048 DELITOS INFORMÁTICOS. ARTÍCULO 196 VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA. SERÀ REPRIMIDO CON PRISIÒN DE 3 a 6 años a quién CON PELIGRO</p>	<p>Comisión de Obras Públicas para conocimiento.</p>

		<p>O DAÑO A LA INTIMIDAD O PRIVACIDAD de un tercero y SIN SU AUTORIZACIÓN se apodere, accese, modifique, altere, suprima, intervenga, intercepte, utilice, abra, difunda o desvíe de su destino documentos dirigidos a otra persona. Y También bajo la Ley 8968. Bajo el amparo de las Leyes anteriormente mencionadas, se solicita NO COMPARTIR mi dirección de correo electrónico con ningún otro funcionario Municipal, ya que todas las solicitudes se ha solicitado llevarlas de FORMA CONFIDENCIAL, mi cuenta de correo no debe de aparecer en los datos de los dictámenes que realice dicho Concejo respecto a todas las solicitudes que realicen desde está cuenta. Se solicita que todas las notificaciones del correo anteriormente mencionado sean enviadas a esta nueva cuenta. Muchas gracias.</p>	
20	<p>Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, Ref. 2332/2021</p>	<p>La Suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 23-2021 celebrada el veinte de abril de dos mil veintiuno y ratificada el veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:</p> <p>(...)</p> <p>SE ACUERDA POR UNANIMIDAD PRIMERO: Agradecer a la Secretaría General de la SETENA, señora Cynthia Barzuna, la información brindada y las gestiones realizadas. SEGUNDO: Ratificar la oposición de este Concejo Municipal al expediente D1-10830-2013-SETENA, proyecto “Generación de Electricidad a Partir de Basura” presentado por señor Johnny Alberto Beckles Bonilla, cedula física 1-0507-0062 representado por Leonardo Gómez Salazar, cedula física 1-0876-0664 por el riesgo que implican para la salud de los pobladores de Belén” TERCERO Comunicar el presente acuerdo a los Concejos Municipales de las Municipalidades que conforman la FEMETROM: Alajuelita, Aserrí, Curridabat, Escazú, Goicoechea, Mora, San José, Santa Ana, Tibás así como a la Asamblea General</p>	<p>Se toma nota</p>

		de la FEMETROM. CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a: Ministerio de Salud Dr. Daniel Salas al Área Rectora de Salud de Pavas, a la Ministra de Ambiente y Energía, señora Andrea Meza Murillo, Defensora de los Habitantes, señora Catalina Crespo, al coordinador del Concejo Nacional Ambiental en Casa Presidencial, señor Jorge Polimeni. QUINTO: Comunicar a la Asociación de Desarrollo de Ciudad Cariari. SEXTO: Remitir copia a la Diputada Catalina Montero.	
21	Alcalde Municipal MG-AG-02246-2021	En atención a oficio SM 631-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo IV.I donde se conoció Ampliación del Dictamen N° 001-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, punto N° 4 me permito anexarles oficio DRH 0452-2021 de fecha 28 de abril de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el cual señala: "... respetuosamente le indico que el día 26 de este mes, se presento la Licda. Paola Marchena Baltonado, para la apertura del correo electrónico: concurexterjefesecretaria2021@gmail.com para la creación de la herramienta (formulario de participación), en donde se le brindo la capacitación respectiva del uso: cabe mencionar que la misma puede ser modificada según las necesidades o requerimientos, ya que únicamente la Licda. Marchena Baltonado, posee la clave del ingreso a dicho correo, se adjunta copia de la minuta de reunión..."	Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria Municipal estudio y dictamen
22	Alcalde Municipal MG-AG-02228-2021	En seguimiento al oficio SM 2084-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 41-2020 celebrada el día 12 de octubre de 2020, artículo IV.XIV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 090-2020 de la Comisión de Obras Públicas que acordó aceptar que la Municipalidad reciba por parte del IMAS la finca 118790 para continuar con el proceso de realización del proyecto Centro Cívico para la Paz de Purral. Al	Comisión de Obras Públicas para conocimiento

		<p>respecto me permito adjuntar copia de la estructura numero treinta y cinco del señor Jonathan Bonilla Córdoba, Notario del Estado, firmada a las diez horas y treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, por el señor Juan Carlos Laclé Mora, Apoderado Generalísimo sin límite de suma, del Instituto Mixto de Ayuda Social y el suscrito Alcalde Municipal la cual corresponde a la segregación y donación de la finca 118790, Zona Comunal, Proyecto Centro Cívico para la Paz de Purral. Lo anterior para su conocimiento.</p>	
23	Ing. Víctor Hugo Cordero Acuña	<p>Estimados señores por medio de la presente yo Ing. Víctor Hugo Cordero Acuña cedula de identidad 1-435-751 código IC 6819 como profesional responsable del proyecto cuya boleta es 971450 a nombre de Mercedes Coto Acuña, les manifiesto y solicito lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dicho proyecto se tramito en el colegio de ingenieros y la municipalidad en el cual fue rechazado por primera vez con nota de que lo que estaba en plano no coincidía con lo del uso del suelo ya abajo decía “no se permiten dos unidades habitacionales.” 2. Se corrigió y se tramito en el colegio y luego se envió a la municipalidad; fue rechazado por segunda vez por el mismo detalle, de que no se permiten dos unidades habitacionales cosa que si estaba solucionado; además se rechaza por no cumplir con el retiro posterior de tres metros. 3. El lote es esquinero y se desea ampliar en segunda planta dejando los retiros frontales correspondientes pero es muy difícil dejar retiros en los cuatro costados. 4. Según mi experiencia profesional de más de 30 años y en diferentes municipales, cuando un terreno es esquinero se ha construido con retiro en los frentes, no así en los otros dos colindantes a excepción 	<p>Comisión de Obras Públicas para conocimiento</p>

		<p>de que existan ventanas en esos lados.</p> <p>5. Quiero manifestar que no hay ventanas hacia los colindantes y el material a usar es Durok.</p> <p>6. Además en un lote esquinero los dos colindantes tienen paredes laterales con él por lo tanto también en mi caso se convierten en colindantes laterales y no en fondo pues en un lote esquinero ¿cómo se define un fondo o un lateral?</p> <p>7. Solicito respetuosamente se me apruebe el proyecto 971450 por parte de esta respetable comisión de obra.</p>	
24	Fabio Mora Director Ejecutivo Regional RETO JUVENIL	<p>Reciban un cordial saludo de parte de Reto Juvenil Internacional asociación que ejecuta programas y proyectos a través del voluntariado donde combina el desarrollo comunitario y el crecimiento personal, brindado apoyo a sectores en desventaja social para mejorar la calidad de vida del cantón de Goicoechea. Reto Juvenil Internacional posee un convenio de uso y administración de terreno, firmado por del Sr. José Andrés Morales Araya y la ex alcaldesa Ana Lucía Madrigal Ferrón en el año 2107/2018 sin embargo nunca recibimos la copia con la firma que indique la fecha en que se efectuó, únicamente poseemos un borrador con el visto bueno por parte del Presidente de la Junta (el cual ya no es parte de la junta) que indica el uso por 5 años y un correo que indica el uso por 3 años. Cabe mencionar que debido a la Pandemia Covid19 desde Marzo 2020 nuestra asociación se vio obligada a cesar tramitologías debido a los lineamientos emitidos por diferentes instituciones gubernamentales con cierres intermitentes de instituciones. Debido a lo anterior se nos ha complicado obtener información veraz de la fecha de la firma, por lo que solicite la información vía correo y teléfono y finalmente me dijeron el día de ayer que debo solicitar y solicito respetuosamente al consejo municipal:</p> <p>“Copia del Convenio de Administración y Uso de Terreno” con el fin de verificar la fecha de la</p>	Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen

		<p>firma para proceder con la renovación así como la inclusión de las instalaciones edificadas de manera gratuita en el terreno por parte de Reto Juvenil Internacional en un nuevo convenio para continuar con nuestro programa por otro periodo”</p> <p>Reto juvenil internacional apoya al cantón desde el año 2013, construyo instalaciones en la propiedad dada en administración de manera gratuita que en su momento era un botadero de basura, hemos cumplido con las metas y ayuda al cantón todos los reportes de Auditoria Municipal buen uso del terreno mejoramiento y mantenimientos como estipula el convenio y nunca hemos solicitado fondos municipales para la ejecución de ninguna de nuestras actividades a favor de la población que han ido desde capacitaciones en liderazgo, talleres de expresión a través del arte y fotografía, Derechos Humanos etc, donaciones en especie, pasantías universitarias, entre muchas más contribuyendo con el empoderamiento de la población en general.</p>	
--	--	--	--

El Presidente del Concejo Municipal indica, son todos los documentos que ustedes conocen y tienen a mano.

ARTICULO III.I.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02205-2021

“En atención al oficio SM-0564-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo V.IV, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Duran, y los Síndicos Propietarios Priscilla Vargas Chaves, y David Tenorio Rojas para que se coordine mediante la Oficina Control de Propaganda, Directora Ana Rita Arguello un taller relacionado a “Comunicación no sexista, ni violenta” el cual sea transmitido mediante las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea, adicionalmente se coordine la publicación en las redes sociales de los canales de denuncia a la publicidad comercial.

Al respecto me permito adjuntar el oficio N° OFIM 187-2021 recibido en este Despacho el día 27 de abril de 2021, suscrito por la Msc. Adriana Villalobos Elizondo, Jefa de la Oficina de la Mujer, la cual indica que “...la gestión realizada corresponde a una reunión llevada a cabo el día 21 de abril a las 10:00 a.m. con la Sra. Geincyll Castro por parte de la Oficina de Control de Propaganda, donde se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Realizar el conversatorio el día 6 de mayo a las 10:30 a.m.

2. La Oficina de Control de Propaganda se encargará de enviar a la Municipalidad de Goicoechea el material respectivo para la divulgación a los distintos patentados del cantón.
3. La Municipalidad de Goicoechea se compromete a distribuir los materiales recibidos.”

El Presidente del Concejo Municipal, indica, quedamos todos enterados, informados, todos los miembros del Concejo Municipal que el señor Alcalde les está remitiendo esa nota, e informado al Concejo, de esta gestión.

ARTICULO III.II.

NOTA MERCADO DISTRITAL DE IPÍS

“Un atento saludo y deseos de éxitos en este año mandato que iniciaran el primero de mayo. Quien suscribe **Fabio Mata Rojas**, portador de la cédula de identidad número 3-148-971, en condición de Presidente de la Asociación Junta Administrativa del Mercado Libre de Ipis, con cédula jurídica 3-002-166163 en este acto con el debido respeto me apersono ante usted para solicitar a este Ente colegiado y a la Administración municipal el aval y toda la ayuda que nos puedan brindar para erradicar la problemática que nació a raíz del retiró de las llaves y cierre del área que tenemos aún en administración por aspectos técnicos, que está en el Contenciosos Administrativo, en donde se ha generado un caos vial, generando una verdadera emergencia los días de la feria del agricultor de Ipis en razón de que los agricultores no tienen un lugar seguro donde cargar y descargar los productos que ofrecen a los miles de consumidores de Ipis y zonas aledañas.

El aval solicitado consiste en que existiendo el consenso entre los vecinos del Edificio de la Feria, la Junta Directiva de la Feria y los vecinos de la Urbanización Vistas del Cielo en liberar los accesos de la Urbanización y las calles adyacentes a la Feria se permita realizar una entrada por el terreno colindante en la parte posterior al Edificio de la feria y desarrollar ahí el espacio para carga y descarga de los productos que traen los agricultores a ofrecer en la Feria de Ipís, comprendemos que al igual que en la Feria de Guadalupe, siempre se dan problemas, tomando en consideración que contamos con más de 23 mil vecinos en el distrito de Ipis y por ello acudimos a ustedes para que juntos la comunidad, la feria y municipalidad busquemos la solución acertada. También es importante detallar que en estos tiempos de pandemia se hace necesario erradicar aglomeraciones y facilitar el acceso de vehículos de emergencia en la zona de la Facio, donde ya existen inconformidades y preocupación por esa situación, los cuales son de su conocimiento puesto que se presentaron ante el Concejo Municipal.

Existiendo un consenso con los vecinos inmediatos, a saber los vecinos de la Urb. Vistas del Cielo, quienes se beneficiaran porque al realizarse la entrada al terreno que está en la parte de atrás del edificio de la Feria, el cual queda diagonal a la entrada de la Urbanización citada, se daría una solución inmediata al caos vial que genera la obstrucción de calles que puede producir una emergencia aún mayor en caso de incendio, choque o al requerirse una ambulancia para los vecinos; respetuosamente solicitamos el aval para iniciar esa entrada.

Respecto a la ayuda solicitada consiste en que anexo al terreno colindante con el Edificio de la Feria, donde solicitamos hacer apertura, existe una zona de reserva que colinda con el Salón Comunal de Calle Gutiérrez, en donde se cree que existieron nacientes o mantos

acuíferos, razón por la cual con el respeto del caso solicitamos que la Municipalidad contrate un HIDROGEOLOGO para que analice y evalúe la situación de esa área de reserva, para evitar posibles desplazamientos de terreno por la entrada a realizar.

En días pasados presenté al señor Alcalde un proyecto realizado por un profesional en topografía en donde se evidencia que el área ubicada en la parte de atrás del edificio que alberga a la feria cuenta con el espacio óptimo para desarrollar esta solución a la problemática que hoy aqueja el distrito de Ipís en cuanto al desarrollo de la Feria del Agricultor que brinda un servicio a la comunidad, que no solo se dedica a la venta de frutas y verduras sino que tiene una proyección comunal importante de cientos de familias llevan el sustento a su hogar de esta actividad desde el año 1991.

Positivamente esperamos su respuesta, tomando en consideración que se está trabajando de la mano con la comunidad con el desarrollo de esa entrada que beneficiara a la comunidad en cuanto a la no aglomeración de vehículos por la actividad en sí misma, resolviendo de forma acertada la emergencia vial que vive hoy día el distrito de Ipís en la Facio.

Solicito ser notificado.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, está es una solicitud que están haciendo los señores de la Asociación del Mercado Libre de Ipís, no sé si algún señor regidor quiere referirse a este asunto. Este sería, deberíamos si se vota, sería dispensarlo de trámite.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, la nota de Asociación de Feria del Agricultor de Ipís, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA DISPENSA.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ.

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez menciona, si yo no aprobé la dispensa trámite comisión porque son varias razones, primero eso es un espacio de zona comunal, entonces tiene un destino específico, entonces además para darle eso para que la feria lo utilice, primero hay que ver si se puede utilizar para que lo utilice como parqueo, analizar desde el punto de vista jurídico, eso es para hacerlo se tiene que firmar un convenio porque es una zona este pública municipal no se la podemos dar a nadie, si no hay un convenio firmado, por eso me parece que eso se debe trasladar a la comisión de sociales para, yo entiendo la necesidad que hay, que hay en Ipís, pero hay un reglamento que dice de las zonas públicas, porque sería dársela en administración a la feria, entonces además es zona que tiene como naturaleza zona comunal, y entonces podemos convertir en un parqueo, son cosas que yo pregunto, por eso me parece que debería analizarse en Comisión para no cometer errores y asegurarles darles una solución, digamos clara y definitiva a la gente de la feria.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós dice, no sé si no entendí o no la nota bueno para empezar ellos lo que alegan no es la zona que está indicando doña Lilliam, no es la que está a la par de la feria como siempre ha estado, sino más bien ellos están indicando la parte de atrás creo así, inclusive la semana pasada me estaba diciendo una compañera que vive por ahí que han estado como tratando de hacer un acceso diferente y también dentro de lo que escuché la carta no dice que es para parqueo si no nada más para carga y descarga,

considero que en ningún momento están solicitando la administración del terreno si no nada más es únicamente, para el traslado o el abastecimiento de los diferentes lugares de fruta y verdura lo que se venda, por eso es que considero que no debería pasar a comisión porque no es, no está pidiendo un terreno que administrar y mucho menos darle una naturaleza la cual no fue creada que eso estoy totalmente opuesto y por ende fue el dictamen de la comisión de sociales de la vez pasada que no se la iba a dar en administración el área a la par o lo que han tenido durante muchos años, creo que la que está solicitando y no sé si doña Guisel o la que tiene la nota lo pueda ampliar un poquito, porque yo creo que sí, y aparte aunque ya se dispense de trámite, y va a pasar a la administración para que ellos valoren si le pueden dar una opción lógica, vial y legal también con respecto a eso pero creo que son dos zonas diferentes ahí, no sé si, sí fue que no le puse tantísima atención pero creo que no es dar en administración sino únicamente para zona carga y descarga y que es la parte posterior de la feria no es al contiguo como se ha estado administrando.

El Presidente del Concejo Municipal, indica muchísimas gracias por la aclaración yo también lo entendí así, es una es una entrada que quieren hacer para descargar la mercadería y luego recoger, la carga y descarga, es lo único yo no oí la nota, no estoy escuchando que estén solicitando alguna zona para parqueos o por alguna cosa es una para descarga y carga, eso sí pero tal vez sí doña Guisel nos dice claramente qué es lo que está solicitando la nota por favor.

La Secretaria del Concejo Municipal a.i. expresa: “ El aval solicitado consiste en que existieron el consenso entre los vecinos del edificio de la feria, la junta directiva la feria y los vecinos de la Urbanización Vista del Cielo, en liberar los accesos de la Urbanización y las calles adyacentes a la feria, se permita realizar una entrada por el terreno colindante en la parte posterior al edificio de la feria y desarrollar ahí el espacio para carga y descarga de los productos que traen los agricultores a ofrecer en la feria de Ipís.”

El Presidente del Concejo Municipal, dice, es eso es exactamente eso, carga y descarga no están pidiendo terreno, no están solicitando nada, es para cargar y descargar y para poder resolver ese problema del caos vial que se hace, y el problema que han tenido los vecinos como lo dice la misma nota.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, expone, aquí a mí me parece que si este terreno es municipal del que se está hablando en esta petición, creo que ya es hora que este municipio tenga aquí ya la información de donde existen mantos acuíferos, me parece buena la nota en ese sentido porque éste que se contrate un profesional, no sé eso le tocará la administración, ver cómo lo hacen para ver si en esos lugares existen mantos acuíferos, de hecho si ustedes recuerdan este yo hace unos meses presente una moción sobre un lote que en este momento es del INVU, que está a 50 metros al sur de la feria del agricultor y ese lote es del INVU, entonces la moción iba dirigida en que la administración realice las gestiones para ver si el INVU le da a este municipio dicho terreno, de hecho sería bueno también en su momento si no se puede ahorita porque el terreno es del INVU pues igual solicitarle al INVU permiso ya sea que ellos realicen el estudio para ver si también en ese lugar esté existen mantos acuíferos, yo toda la vida he vivido en ese lugar bueno en la aparte por decirlo así de atrás somos colindantes nosotros mis vecinos, por el lado de atrás de la de la feria y bueno

siempre se ha dicho que ese lugar, esa zona que es una tira es algo los que no lo conocen si este lugar este colinda de detrás del salón comunal de Calle Gutiérrez y ahí hay una tira, que pasa por los scouts, que pasa por todos, por la funeraria por el lado atrás, una tira larga, donde siempre se ha dicho que ahí hay nacientes, de hecho tengo vecinos y hay una casa ahí de toda la vida, muy cerquita del Bar El Oriente, donde de que yo recuerdo que desde chiquilla cuando se iba al agua pues ahí vamos a recoger agua porque esa agua es agua pura, que ahí ha estado desperdiciándose durante años, entonces sí me parece muy importante que ya en este municipio pues exista el estudio respecto a todas esas zonas, y ver si existen o no mantos acuíferos.

El Regidor Suplente William Rodríguez Román dice, yo estuve dos sábados ahí en la feria y es un caos vial eso es como 600 metros a la redonda que no se puede pasar, los camiones, inclusive esa gente descarga ahí, los vecinos que no pueden salir, es un conflicto eso, entonces yo diría más bien buscar una solución rápida porque esa gente si está sufriendo ahí, eso es un caos vial que uno se queda asustado, hay que buscar un acomodo pero rápido y para ellos a ver cómo se ubican para que salgan adelante con esa feria si no, si no pierden ellos pierden, pierde el comerciante y todo inclusive puede llegar hasta el tránsito a bajar placas y todo ya se les va a salir un costo muy alto, muchas gracias.

El Regidor Suplente William Báez Herrera formula, yo como vecino de ese distrito apoyo la idea de se construya ese parqueo o un lugar para carga y descarga de mercadería, porque en realidad es un caos lo que se arma ahí, y en cuanto a lo que existen mantos acuíferos que hagan el estudio hasta bien, pero recordemos que si existió o existe un manto aquí, donde existen los mantos acuíferos por la deforestación se han ido secando, en muchos lados que fueron mantos acuíferos ya no son, y por eso apoyo el estudio también y si se pudiera que se haga ese lugar para carga y descarga, estoy totalmente de acuerdo porque es un caos vial ahí, ahí ni a pie se puede pasar siquiera, muchos camiones para descargar, tapan las cocheras y es un gran problema ahí, y se descongestione ese lugar, gracias.

El Alcalde Municipal señala, bueno este tema de la solicitud de poder utilizar esa zona como carga y descarga, cuando se iniciaron algunos movimientos de tierra, la primera extensión de varios vecinos de la comunidad precisamente tenía que ver con el tema de la posibilidad que hubiese mantos acuíferos en la zona, bueno fueron muchas las llamadas con respecto a este tema que se dieron, uno nunca sabe si es de buena o mala fe, porque ahí en esa zona de verdad como dice el dicho, uno está a favor y todos están en contra, es bien complicado, sin embargo ante la alerta que se da de esa situación y producto de que no vaya a ver alguna denuncia ante las autoridades que tienen que ver con el tema de la protección de aguas, pues yo le indiqué a don Mario Iván, de que procediera a buscar y hacer un estudio porque necesitamos ahora tener certeza de que efectivamente en esa zona no hay nada, de manto acuífero o alguna cuestión que ponga en riesgo, una denuncia en contra del municipio, analizar estos tipos de trabajos, entonces dado que estamos advertidos, por varios vecinos de la localidad, es mejor como decimos nosotros curarnos en salud, antes de continuar cualquier trabajo en esa zona hay que estar seguros de este tema, que se planteó por parte de varias personas, una a la par de esto también vamos a verificar un poco de que efectivamente, los vecinos de la Urbanización estén de acuerdo con eso, que fue algo que conversamos con la

gente de la asociación, porque también como todo ahora, dicen algunos o hablan algunos de que algunos firmaron la nota pensando en otra cosa, pero vamos a darnos también a la tarea para adelantar la posibilidad de corroborar de conversar con los vecinos sobre el asentamiento para que esto se pueda el día de mañana realizar si es que no hay impedimento del punto de vista de argumento por manto acuífero de la zona, porque también lo que menos se quiere es tener la comunidad de Vistas del Cielo en contra con el paso de vehículos hacia esa comunidad que actualmente no existe, porque ahí ponen una cadena para proteger, precisamente no estén entrando los de la asociación, entonces son las tareas que vamos a entender, para ir digamos tapando cualquier situación que permita cómo colaborar el día de mañana con esta situación que se presenta en la feria del agricultor de Ipís, producto de que se recuperó el parque, tal y como los señores y señoras regidores así lo determinaron en un acuerdo municipal, también es importante que sepan qué el tema de que ahí se descargue la verdura no va a resolver ningún problema, porque precisamente una de las preguntas y esto lo digo porque es bueno tener claridad sobre las ayudas que uno puede dar ahí, porque ustedes saben que ninguno de los productos se descargan al 100% es decir no es que alguien va a descargar los aguacates y descargo los 100 o 200 aguacates que traía en el vehículo, no va a descargar una cantidad para poder iniciar el trabajo y luego voy a ir a poner el vehículo donde lo pone actualmente, eso para que tengamos claro porque no quiero que el día mañana se llame en razón de que demos una autorización para colaborar con la descarga y carga, y alguien diga acordamos la carga y descarga, y todo sigue igual y todo va seguir igual, no va a cambiar lo que se está tratando de ayudar y colaborar para facilitar la carga y descarga en este momento es complicada desde el punto de vista, de que hay que hacerlo desde la calle, pero una vez que se descarga tienen que ir a parquear en la misma zona en donde se parquean, porque no hay otra forma, la única forma de atender la situación eventualmente a mediano plazo, es lo que también hablaba la regidora ahora doña Lorena que lo había planteado en una oportunidad los vecinos de la feria o asociación, era ver si en el lote que está más hacia el oeste me parece hacia el norte no sé es del INVU, de lo que habla doña Lorena podría ahí crear un espacio para parquear el vehículo, en el tanto igual no hayan mantos acuíferos, bueno ese terreno ya tuvimos una reunión con el INVU, ya le planteamos la posibilidad de que pudiera trasladarse al municipio y el Departamento de Ingeniería está haciendo el levantamiento, un plano sobre esa área para continuar las acciones con el INVU, que iniciamos y los traspasos de terreno que todo va a ir dando poco a poco después del acuerdo del Concejo Municipal, que podría ser una solución ahí sí podría ser una solución digamos, tratar de quitar los vehículos de la calle y eventualmente a mediano plazo que los agricultores puedan descargar si es que no hay inconveniente en ese lugar y puedan mandar a traer sus productos a un lote cercano para seguir abasteciéndose durante todo el tramo o todo el tiempo que dura la feria del agricultor, a un lugar cercano sin tener que movilizar el vehículo, bueno esto es más o menos una pincelada, de lo que de este tema pero es importante que ustedes lo tengan en su mente nosotros reitero para terminar que desde ingeniería vamos a colaborar con ese estudio para tener certeza y no tener ningún problema, vamos a terminar de corroborar un poco el visto bueno los vecinos también para que sea un tema de colaboración, y si todo está correcto y bien, pues valorar esa posibilidad como lo decía don Fernando Chavarría y ahora ustedes de

también el tema de la descarga y carga para iniciar, para iniciar las cooperatividades de las actividades de la venta, espero haber dejado un poquito claro eso.

El Regidor Propietario Manuel Vindas Duran, menciona, bueno quiero hacer mi observación al respecto porque también conozco bastante la zona en ese sentido, no entiendo, no termino de entender porque una solicitud de este señor o de esta asociación de la feria, hace la solicitud y nosotros tenemos que por lo menos mis compañeros tienen que votar a favor o en contra, sí o no, yo desde el principio lo que veo más bien es que esto debió haber sido trasladado a la administración, primero por lo que acaba de decir el señor alcalde, bueno más o menos le entendí el hilo de la, de lo que dijo, porque se oía un poco mal, pero ya existe todo un proceso en ese sentido desde el mismo momento en que se le negaron las llaves del parqueo ahora viene la otra problemática que es que plantea el señor, no sé si al fin y acabo esa propiedad nosotros como va municipio debíamos Investigar si siendo parte de INVU, nos da autorización o lo podemos recuperar a nombre de la municipalidad de alguna forma aunque sea administrado para arborizarlo porque realmente es una franja de tierra muy bonita según los que conocemos allí, sí ya ellos hablaron con la gente de Vistas del Cielo pues en buena hora y si hay un terreno como dice señor alcalde adyacente de 50 metros pues que hagan la gestión con el INVU, pero nosotros en ese sentido no tendríamos que ver de manera que para finalizar no veo porque tengamos que hacer un estudio de naciente y esto y el otro, mientras tanto ni siquiera el terreno de nuestro, este que está atrás, hasta donde yo sé no es nuestro, pero sí es nuestro inmediatamente más bien deberíamos de arborizarlo y tomar la posesión porque es un terreno muy bonito, una franja muy bonita y aparentemente tiene cara como que fue naciente, porque tengo un poco de raíces de campo, de manera que no sé porque tienen que votar esta moción si más bien tendría que caer al alcance de lo que el alcalde maneja como ustedes lo han oído expresarse y no tomar una decisión de llevar a cabo esto sino más bien nosotros mismos haberlo presentado desde antes, ojalá ese terreno fuera municipal porque entonces estamos perdiendo tiempo en no arborizarlo y darle el tratamiento que requiere.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, yo quisiera decir qué y esos documentos ahí hay una intención totalmente clara de parte de la Urbanización Vistas del Cielo, donde le dan el aval y consciente del problema que también a ellos se les genera los días sábados con ese tema de la feria, ellos le dieron y creo que también la asociación, conversó con el grupo de vecinos de esa Urbanización, y con otros grupos donde no están de acuerdo con ese, con ese caos vial yo estaría en primera instancia lo que dice ahí que si le den la autorización para que haga la carga y descarga, posiblemente el señor alcalde tenga razón no va a resolver el problema pero yo creo que sí se resuelve porque si pueden descargar, el luego creo importante que la municipalidad haga los estudios necesarios en esa zona hay otros, aunque eso no ha sido trasladado oficialmente a la municipalidad, pero esa es una zona de reserva, y lo está atendiendo la municipalidad, es importante que la municipalidad tenga un registro si existen mantos acuíferos y si existe ese recurso, porque eso muy importante, es un recurso que también acueductos y alcantarillados podría intervenir en ese tema, eso me parece a mí que la municipalidad debería de tener conocimiento bastante claro si eso existe o no existe, y yo no estaría de acuerdo con lo que dice el señor Alcalde que eventualmente si esa zona allá se

podría utilizar para el uso de la feria lo que yo entiendo que lo que van a hacer dentro de la carga y descarga es un terreno de acuerdo al plano que tienen ellos le pertenece está en el terreno y está totalmente dentro de lo que tiene la feria como, en administración eso sería, yo lo que sugiero es que daría una votación para instruir a la administración que ya el señor alcalde lo manifestó, él está haciendo gestiones más bien para que se hagan esos estudios y que se vote y que se le traslade al señor alcalde y que el terminé de valorar toda esta situación, para ver si le podemos ayudar tanto a los vecinos, tanto a la organización, como es la asociación pero también el problema del caos vial, un incendio, necesitan una ambulancia, en fin todo esa emergencia que se vuelve un poco patética, esos días para todos los vecinos y que es un servicio que la feria le sirve, así nosotros tendríamos que votar eso, yo solicité que votemos eso y se lo mandemos al señor alcalde y que ojalá él puede hacer eso a la mayor brevedad posible, de hacer los estudios y todo eso, no sé, si lo que le parece a los señores regidores para poder ayudar, doña Lorena tal vez que es la regidora de Ipís, ahí y tiene el pulso más cerca de eso, que ha vivido con eso, no sé si yo me explico.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, si éste le contaba aquí a los compañeros a William y a la compañera Carolina, que hay que ir un viernes desde el momento que llegan los agricultores en esos grandes carritos de, porque hay unos carros que son bien grandes verdad, sobre todo los que traen frutas como melones, plátanos bueno los plátanos obviamente no son una fruta, sandía igual los que vienen cargados de plátanos y más que ahora estamos en la producción de lo más alto del plátano, a mí me preocupa yo le he dicho a varios vecinos y a varia gente que me llama incluso en un chat que yo tengo yo les digo yo no podría vivir en la Facio en ese sector, es algo tremendo desde ósea todas las calles aledañas a la feria del agricultor de Ipís, desde los viernes ya están colapsadas y los sábados ni digamos, y también muy lamentable para los vecinos de Vistas del Cielo, que ellos colindan están contiguo al edificio la feria se agrava más porque esa comunidad sólo tiene una entrada y es demasiado angosta entonces los vecinos que viven ahí, me cuentan porque yo he ido y bueno a veces no pueden entrar o salir de sus propios hogares porque este la gente ve donde se acomoda y la feria en eso ellos son muy responsables, verdad hacen lo humanamente posible pero el caos es completo y me preocupa, me preocupa mucho que un incendio se da en cualquier momento, estamos expuestos todos a un incendio y un incendio es en cuestión de segundos y si esos días tanto viernes y sábado este ojalá que no, hay incendio pues se quema todas las todas las esquinas todas las alamedas porque un carro de bomberos por ahí no tiene por donde ingresar, a parte de la gente que camina con sus carritos por las calles verdad son muchas cosas y muchos obstáculos y esa feria para el Distrito de Ipís es muy importante por el gran servicio que queda da, ya la gente se acostumbró y también genera empleo, genera empleo sobre todo ahora en tiempos de pandemia, gente que uno conoce que están desempleados uno los ve los sábados por lo menos ahí ganándose en un cinquito, acomodando los carros, igual que los que llevan carritos los niños y jóvenes que llegan los sábados a como dicen a pulsearla verdad, entonces yo creo que como le dijo el señor alcalde verdad, que se haga el estudio, él está trabajando en eso y ver de qué manera verdad sí se le puede dar alguna solución a tan grave problema, porque si es un grave problema y los vecinos

de la Facio lo externalan continuamente y están molesto y todo pero son las circunstancias, entonces sí es preocupante por todo lo que implica verdad, no tener donde parquear.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de la nota de la Asociación de la Feria del Agricultor de Ipís, a la administración para que proceda como corresponde, el cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:
ACUERDO N°4**

“Se traslada a la Administración Municipal para que realice las gestiones pertinentes en relación a la entrada de los agricultores de la Feria de Ipís por el terreno colindante en la parte posterior al Edificio de la Feria de Ipís y desarrollar ahí el espacio para carga y descarga de los productos.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez dice, bueno es que yo pido la palabra por el chat, porque así se había establecido, yo pedí la palabra para la réplica y no me la dieron entonces voy a aprovechar, por qué no vote, porque yo creo que esas cosas no las podemos votar así, yo creo que esas cosas merecen un análisis, yo creo que tenemos derecho, y para decirle a Fernando, que yo sé que no estamos hablando del mismo terreno, es otro terreno, pero ese terreno yo consulte, es una finca que está nombre de la municipalidad, pero está destinado a zona comunal, entonces yo digo podremos tomar ese tipo de acuerdos, eso merece que lo analicemos, yo pienso, yo no estoy en contra de ayudar a la feria, pero esos son las cosas que se pasan a la comisión para que podamos revisar, para que podamos preguntar, para que podamos analizar, pedimos criterio legal que nos los den rápido pero eso es así, eso es una zona que de otra urbanización, que sea destinada a zona comunal, entonces el tema es podemos nosotros utilizarlo aunque sea para carga y descarga, ósea podemos hacer eso, y como dice el señor alcalde no toda la gente de esa urbanización está de acuerdo, entonces esa es la razón no es porque yo no este consciente de la problemática, lo que pasa es que las cosas a veces hay que hacerlas despacio para que salgan bien hechas, y no correr, eso paso en un momento tenían un terreno que era zona de parque, ahora estamos tratando un terreno que es zona comunal, entonces, yo por eso considero, yo no puedo votar las cosas así, no porque no sea consciente de la problemática que existe ahí, si no porque las cosas debemos hacerlas bien hechas y debemos estar bien informados, para poder tomar las decisiones correctas.

ARTICULO III.III.

SECRETARIA MUNICIPAL SM 684-2021

“En revisión realizada al acta de la Sesión Ordinaria N°16-2021, se observa que por error en el Artículo I y Artículo II se indica lo siguiente:

“Artículo I Aprobación Acta Sesiones Ordinaria **N° 16-2021** y Extraordinaria N° 07-2021.”, Artículo II “El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria **N° 16- 2021**. El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria **N°16-2021**, la cual por unanimidad se aprueba.”

Como se puede observar fue error de la suscrita en el momento de confeccionar el acta, donde se escribió **16-2021**, siendo lo correcto **15-2021**, como se puede constatar en el orden del día confeccionado para dicha sesión, que indicaba: "APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA 15-2021 Y EXTRAORDINARIA 07-2021", como se puede observar en la documentación enviada vía correo electrónico el día 16 de abril de 2021, a las 12:33 p.m.

Por lo que solicito respetuosamente se me autorice a realizar la corrección y se lea correctamente en ambos artículos: "Sesión Ordinaria 15-2021."

El Presidente del Concejo Municipal, indica, esto es una modificación, no es una modificación, es para poder corregir una inconsistencia y entonces el Concejo tiene que estar de acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio SM 684-2021, donde se solicita corrección y se lea correctamente en ambos artículos "Sesión Ordinaria 15-2021", la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio SM 684-2021, donde se solicita corrección y se lea correctamente en ambos artículos "Sesión Ordinaria 15-2021", la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO Nº 5

"Autorizar a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Depto. Secretaría para que realice la corrección en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 16-2021 y se lea correctamente en el Artículo I y II "Sesión Ordinaria 15-2021". **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.

DICTÁMENES DE COMISIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA

ARTÍCULO IV.I.

ADENDUM AL DICTAMEN N° 23-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

"En reunión ordinaria celebrada virtualmente el día miércoles 21 de abril de 2021, a las 4:00pm, con la presencia de las Regidoras Propietaria Carolina Arauz Durán, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Propietario William Rodríguez Román y Ericka Castro Calderón, Johnny Soto Zúñiga y Mariano Ocampo Rojas, asesores de la Comisión y

Considerando

1. Que en Sesión Ordinaria N° 16-2021, celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo IV.VI., se aprobó el dictamen 23-2021 de la comisión de asuntos jurídicos con el acuerdo 9, en donde el Por Tanto dice: "1. Aprobar el Reglamento PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, SANCIONES Y COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA, presentado por el señor Alcalde Municipal, en oficio MG-AG-03951-2020, con las siguientes modificaciones:

Al final del artículo, después de Municipales, agregar: "***Así mismo la Administración Municipal, queda facultada para que en cualquier momento, que las circunstancias lo exijan, podrá contratar personal externo temporalmente, y en el caso de que sea excesivo la irregularidad e incumplimiento de los administrados y sea necesario para cumplir con el fin del presente Reglamento, mediante el procedimiento de contratación legal correspondiente.***"

En el artículo 4, inciso h), al final, después de “pública”, agregar: **“de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.**

Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.”

2. Que por error se omitió incluir el siguiente por tanto:

“Publicar la propuesta del REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, SANCIONES Y COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA en el Diario Oficial La Gaceta, con el fin de someter a Consulta Pública, por un plazo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Una vez cumplido el plazo de diez días hábiles, se publique nuevamente en el Diario Oficial la Gaceta o al menos las disposiciones modificadas, si las hubiere y/o el acuerdo que contiene la aprobación definitiva, para que rija a partir de su publicación.

Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad”.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se corrija el error material y se agregue al Por Tanto al Dictamen 23-2021 de la comisión de asuntos jurídicos, conocido en la Sesión Ordinaria 16-2021, celebrada el día 19 de abril del 2021, Artículo IV-VI, para que se lea de la siguiente manera:

“Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la propuesta del REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, SANCIONES Y COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA en el Diario Oficial La Gaceta, con el fin de someter a Consulta Pública, por un plazo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Una vez cumplido el plazo de diez días hábiles, se publique nuevamente en el Diario Oficial la Gaceta o al menos las disposiciones modificadas, si las hubiere y/o el acuerdo que contiene la aprobación definitiva, para que rija a partir de su publicación.

Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad”.

2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Adendum al Dictamen N°023-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Adendum al Dictamen N°023-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Adendum del Dictamen N°023-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Adendum del Dictamen N°023-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se corrija el error material y se agregue al Por Tanto al Dictamen 23-2021 de la comisión de asuntos jurídicos, conocido en la Sesión Ordinaria 16-2021, celebrada el día 19 de abril del 2021, Artículo IV-VI, para que se lea de la siguiente manera:
 “Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la propuesta del REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, SANCIONES Y COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA en el Diario Oficial La Gaceta, con el fin de someter a Consulta Pública, por un plazo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.
 Una vez cumplido el plazo de diez días hábiles, se publique nuevamente en el Diario Oficial la Gaceta o al menos las disposiciones modificadas, si las hubiere y/o el acuerdo que contiene la aprobación definitiva, para que rija a partir de su publicación.
 Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad”.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.II.

DICTAMEN N° 018-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión ordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 22 de abril de 2021 con la presencia de William Rodríguez Román, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, como asesor (a): Mario Retana Rojas, donde se conoció:

SM-491-2021: En Sesión Ordinaria N° 13-2021, celebrada el día 29 de marzo del 2021, Artículo III, Inciso 16), se conoció oficio MG-AG-01666-2021, suscrito por el Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO:

1. En su oficio el Lic. Rafael A Vargas Brenes, Alcalde Municipal, anexa el oficio **DRH.0322-2021**, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, quien solicita aprobar la siguiente liquidación de derechos laborales:

Nombre	Zamora Rojas Eduardo.
Identificación	1 0528 0796.
Puesto	Misceláneo.
Fecha ingreso	10/03/1997.
Fecha egreso	03/03/2021.
Motivo	Renuncia.
Antigüedad	24 años.
Salarios últimos 6 meses (cesantía)	∅3.915.545,19
Salario promedio mensual (cesantía)	∅652.590,86
Concepto	Pago de 12 años de Cesantía.
Observaciones	Renuncia al puesto acogándose al derecho de

	<p>pensión por vejez, a partir del 03 de marzo del 2021, cálculo de auxilio de cesantía, se cancela un tope de doce años todo de acuerdo al oficio AG 01791-2019, donde la Alcaldía Municipal indica que analizando el oficio DJ 106-2019, respecto a la acción de inconstitucionalidad presentado por el Diputado Otto Guevara, con el propósito de suspender el Artículo 57 de la Convención Colectiva, así como el Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H, publicado en el Alcance N° 38, del Diario Oficial La Gaceta, el día 18 de febrero del 2019, en donde queda establecido el reconocimiento máximo por concepto de cesantía, por lo que ordena que a partir de la publicación del Decreto Ejecutivo indicado sea 18 de febrero del 2019, se realicen los cálculos y pago de auxilio de Cesantía Máximo de doce año, tomando en cuenta la acción de inconstitucionalidad y el reglamento a la Ley 9635.</p>
--	---

2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son responsabilidad de la Administración.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Auxilio de Cesantía** al ex funcionario **Zamora Rojas Eduardo, Misceláneo**, cédula **1 0528 0796**, según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-0322-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-01666-2021** del Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, es que yo tenía una duda en esto que tal vez la comisión, me la pueda aclarar o el señor alcalde, cuando revise este dictamen veo que se le está pagando solamente la cesantía entonces mi pregunta es, digamos cuando una persona, este señor se pensionó, generalmente a veces hay vacaciones acumuladas o hay un saldo, un monto de lo que le correspondería de aguinaldo, entonces porque solamente la cesantía tal vez me lo puedan aclarar,

El Alcalde Municipal indica, bueno es muy difícil responderle a doña Lilliam, sin los documentos en la mano, porque los cálculos vienen desde el Departamento de Personal, me da pena doña Lilliam que no pueda en este momento evacuar su consulta pero le prometo mañana a primera hora darle una respuesta, hablar con la gente de personal ver el documento y darle una respuesta inmediatamente, en el transcurso de la mañana saber cuál es la razón o

igual si hay algún error que usted nos está poniendo de conocimiento porque solo viene la parte de cesantía.

El Presidente del Concejo Municipal indica, me imagino que el señor presidente de la comisión de hacienda, hicieron todos esos estudios y creo que la pregunta que hace la señora regidora Guerrero es cierta pero la comisión seguro lo que están haciendo aquí es lo que le están debiendo independientemente seguro no le debían vacaciones, no tenía otros rubros.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, si nada más para aclarar que en la Comisión de Hacienda por lo general, nos mandan el pago de cesantía, pueda ser que no tenga vacaciones y que ya las haya disfrutado, por lo general doña Lilliam las peticiones son así, ya un funcionario renuncio o se pensiono entonces a la comisión le mandan a solicitar, el pago de la cesantía, entonces en ese caso, me imagino que es igual, que solo eso es lo que hay que pagarle.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 018-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°018-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°018-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°018-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Auxilio de Cesantía** al ex funcionario **Zamora Rojas Eduardo, Misceláneo**, cédula **1 0528 0796**, según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-0322-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-01666-2021** del Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.III.

DICTAMEN N° 019-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión ordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 22 de abril de 2021 con la presencia de William Rodríguez Román, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, como asesor (a): Mario Retana Rojas, donde se conoció:

SM-571-2021: En Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el día 05 de abril del 2021, Artículo III, Inciso 9), se conoció oficio MG-AG-01763-2021, suscrito por el Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el día 05 de abril de 2021, Artículo III, inciso 9), se conoció oficio MG-AG-01763-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Resolución Administrativa

En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el señor Allan Sáenz Angulo, Policía Municipal a.i., así como al estudio realizado mediante oficio DRH 308-2021, de fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma la siguiente resolución:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)

Fundamento legal:

1. Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 Artículo 12 inciso c).
2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007.
3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica, DJ 166-2013.
4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
5. Normas Técnicas de Presupuesto.
6. Ley General de Administración Pública.
7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12, artículo N° 12, aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12, deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitada el reconocimiento de cinco anualidades.
8. Código Municipal artículo 112.
9. Dictamen DJ 428-2019.

Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades.

RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES SERVIDORES MUNICIPALES

Nombre del funcionario:	Periodo a reconocer	Fecha de ingreso a la Municipalidad	N° años por reconocer	Monto por mes de una anualidad	Observaciones
Allan Sáenz Angulo	Reconocimiento de 06 años laborados para el Ministerio de Seguridad Pública del 17-09-2007 al 31-05-2018	01-12-2020	06 años	¢12.278,52	-Según lo establece la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el

					<p>Código Municipal el pago regirá a partir de la existencia del contenido presupuestario el cual es notificado por la Dirección Administrativa-Financiera.</p> <p>-El monto mensual por cada anualidad representa el 3% de su salario base el cual se incorpora en el salario del funcionario una vez que exista contenido presupuestario</p> <p>.</p>
--	--	--	--	--	---

Lo anterior para su valoración y aprobación.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de seis (6) anualidades por años laborados para el Ministerio de Seguridad Pública, al señor Allan Sáenz Angulo, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-01763-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-308-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 019-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°019-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°019-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°019-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 8

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de seis (6) anualidades por años laborados para el Ministerio de Seguridad Pública, al señor Allan Sáenz Angulo, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-01763-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-308-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.IV.

DICTAMEN N° 020-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión ordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 22 de abril de 2021 con la presencia de William Rodríguez Román, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, como asesor (a): Mario Retana Rojas, donde se conoció:

SM-572-2021: En Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el día 05 de abril del 2021, Artículo III, Inciso 10), se conoció oficio MG-AG-01773-2021, suscrito por el Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO:

1. En su oficio el Lic. Rafael A Vargas Brenes, Alcalde Municipal, anexa el oficio **DRH.0342-2021**, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, quien solicita aprobar la siguiente liquidación de derechos laborales:

Nombre	Ocón González Juan.
Identificación	8 0083 0607.
Puesto	Oficinista.
Fecha ingreso	21/06/2002.
Fecha egreso	15/03/2021.
Motivo	Renuncia.
Antigüedad	19 años.

Salario promedio diario vacaciones 2019-2020	¢21.034,86 (16 días)
Salario promedio diario vacaciones 2020-2021	¢21.324,71 (17,5 días proporcionales)
Concepto	Vacaciones no disfrutadas periodos 2019-2020 y 2020-2021.

- Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son responsabilidad de la Administración.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Vacaciones no disfrutadas** al ex funcionario **Ocón González Juan, Oficinista**, cédula **8 0083 0607**, según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-00342-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-01773-2021** del Alcalde Municipal.
- Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
- Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
- Se solicita la firmeza.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez menciona, ese dictamen también me gustaría se agregue a la aclaración, que va hacer el señor alcalde, es que aquí tenemos que ese señor dice que renuncio, verdad que tenía 19 años de trabajar según la Convención Colectiva, tenía derecho a cesantía, pero nada más le estamos pagando las vacaciones no disfrutadas, tampoco le estamos pagando lo correspondiente al aguinaldo, entonces ahí también en el mismo sentido anterior yo estoy votando el dictamen porque yo confié en los cálculos que hace la administración, pero tengo la duda de porque no se ve el detalle completo de la liquidación.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, quedan claramente sus inquietudes y esperemos que el señor alcalde se comprometió a contestarle mañana esas inquietudes suyas y a evacuarle esas dudas.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 020-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°020-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°020-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°020-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Vacaciones no disfrutadas** al ex funcionario **Ocón González Juan, Oficinista**, cédula **8 0083 0607**, según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-00342-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-01773-2021** del Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.V.

DICTAMEN N° 021-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión ordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 22 de abril de 2021 con la presencia de William Rodríguez Román, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, como asesor (a): Mario Retana Rojas, donde se conoció:

SM-573-2021: En Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el día 05 de abril del 2021, Artículo III, Inciso 11), se conoció oficio MG-AG-01763-2021, suscrito por el Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el día 05 de abril de 2021, Artículo III, inciso 11), se conoció oficio MG-AG-01769-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Resolución Administrativa

En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el Lic. Álvaro Fonseca Calderón, Auxiliar de Auditoría a.i., así como al estudio realizado mediante oficio DRH 303-2021, de fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma la siguiente resolución:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)

Fundamento legal:

1. Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 Artículo 12 inciso c).
2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007.
3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica, DJ 166-2013.
4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
5. Normas Técnicas de Presupuesto.
6. Ley General de Administración Pública.
7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12, artículo N° 12, aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12, deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitada el reconocimiento de cinco anualidades.
8. Código Municipal artículo 112.

9. Dictamen DJ 428-2019.

Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades.

RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES SERVIDORES MUNICIPALES

Nombre del funcionario:	Periodo a reconocer	Fecha de ingreso a la Municipalidad	N° años por reconocer	Monto por mes de una anualidad	Observaciones
Álvaro Fonseca Calderón	Reconocimiento de 24 años laborados para Banco Crédito Agrícola de Cartago, del 14-01-1991 al 26-04-2015	06-01-2020	24 años	¢22.509,36	-Según lo establece la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el Código Municipal el pago regirá a partir de la existencia del contenido presupuestario el cual es notificado por la Dirección Administrativa-Financiera. -El monto mensual por cada anualidad representa el 3% de su salario base el cual se incorpora en el salario del funcionario

					una vez que exista contenido presupuestario .
--	--	--	--	--	---

Lo anterior para su valoración y aprobación.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de veinticuatro (24) anualidades por años laborados para el Banco Crédito Agrícola de Cartago, al Lic. Álvaro Fonseca Calderón, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-01769-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-303-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, bueno yo sé que es un derecho que tienen los trabajadores del reconocimiento de las anualidades pero yo creo que nosotros deberíamos la municipalidad en cuando menos darnos a la tarea de revisar y ver si podemos, poner un límite a ese tema, esta persona está pidiendo 24 anualidades eso significa ¢540.000.00 (Quinientos cuarenta mil colones), más por mes por salario, últimamente hemos estado aprobando muchas anualidades eso que es lo que hace encarece terriblemente la planilla municipal, yo digamos no, podría ser que tengamos algún impedimento legal para poner un límite porque la verdad no tuve tiempo de analizar el tema a fondo pero merece que por lo menos le pongamos atención, y ver si podemos hacer algo porque yo dije son 24 años de anualidades, es un montón de plata, esa persona va recibir ¢540.000.000 más por mes verdad entonces yo creo que es bueno llamar la atención de que por lo menos nos demos la tarea de revisar este tema a ver si podemos hacer algo para no encarecer tanto la planilla municipal.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 021-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°021-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°021-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°021-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de veinticuatro (24) anualidades por años laborados para el Banco Crédito Agrícola de Cartago, al Lic. Álvaro Fonseca Calderón, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-01769-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-303-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

La Regidora Suplente, Nicole Mesen Sojo, señala, señor Presidente nada más un comentario es que la compañera Andrea de Rancho Redondo, salió del zoom y está en espera para ingresar, para que tal vez si me está escuchando Roberto, pueda darle el permiso de ingreso.

ARTICULO IV.VI.

DICTAMEN N° 034-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de abril del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Lorena Miranda Carballo, asesor, Manuel Vindas Durán, Andrea Chaves Calderón, se conoció lo siguiente:

SM-2377-2020 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MAYELA LÓPEZ MONTERO, PRESIDENTA ASOCIACIÓN.

SM 104-2021 SE CONOCIO DICTAMEN N° 005-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 47-2020 celebrada el día 23 de noviembre de 2020, Artículo III inciso 6) se conoció suscrita por la señora Mayela López Montero, Presidenta Asociación que indica:
 “Sirva la presente para saludarles y muy respetuosamente solicitarles la administración de las zonas verdes, parque infantil y la cancha multiuso de la urbanización Brunkas en Mata de Plátano. Esto porque sabemos que ya se hizo traspaso del INVU a esta municipalidad.”
2. Que en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021, Artículo V.V se conoció dictamen N° 005-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, El Presidente del Concejo Municipal somete a votación retirar el Dictamen N° 005-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR

Asociación de Vecinos Urbanización Brunkas	3-002-689953	Mayela López Montero	Mata de Plátano	Urbanización Brunkas Mata de Plátano	Adjudicar únicamente Parque Infantil y Cancha. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
--	---------------------	----------------------	-----------------	--------------------------------------	--

2. Que se le deniega las demás zonas en vista que este municipio está elaborando un proyecto (Centro Diurno del Adulto Mayor) el cual representa un interés público a futuro.
3. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Vecinos Urbanización Brunkas.
4. Comunicar al Concejo de Distrito de Mata de Plátano para su conocimiento.
5. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
6. Se pide la Firmeza.”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, doña Guisel, que si puede poner ahí que diga la cancha techada porque nada más dice cancha pero es la cancha techada, es para que se agregue ahí cancha techada.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 034-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°034-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°034-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con la siguiente observación “cancha techada”, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°034-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con la siguiente observación “cancha techada”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°11

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESDEN TE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Vecinos Urbanización Brunkas	3-002-689953	Mayela López Montero	Mata de Plátano	Urbanización Brunkas Mata de Plátano	Adjudicar únicamente Parque Infantil y Cancha Techada. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

- Que se le deniega las demás zonas en vista que este municipio está elaborando un proyecto (Centro Diurno del Adulto Mayor) el cual representa un interés público a futuro.
- Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Vecinos Urbanización Brunkas.
- Comunicar al Concejo de Distrito de Mata de Plátano para su conocimiento.
- Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
- Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.VII.**DICTAMEN N° 035-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de abril del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta,

Lorena Miranda Carballo, asesor, Manuel Vindas Durán, Andrea Chaves Calderón, se conoció lo siguiente:

SM-370-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-01207-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 10-2021 celebrada el día 08 de marzo del 2021, Artículo III inciso 19), se conoció oficio MG-AG-01207-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“En atención a oficio SM 286-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.XXXIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 017-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la beca del funcionario Cristian Rodríguez Ramírez, me permito anexarles oficio DAD 00690-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, en el cual señala: “... indico que se ha tramitado el contrato CB-003-2021 que incorpora observaciones realizadas por la Comisión, asimismo, se da por asumido el cumplimiento de la normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la Comisión citada-

Se considera el tipo de cambio en la suma de ¢614.26 por dólar, para un total del valor sobre el cual se calcula la boca de ¢552.834.00 para monto de beca de ¢276.417.00. Se efectúa observación para que se desglose el costo de materias y matrícula lo cual debe ser por acuerdo de Concejo Municipal para tenerse de soporte adicional al contrato...” lo anterior para los trámites correspondientes.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se Toma Nota del SM 370-2021 donde traslada el oficio MG-AG-01207-2021 que anexa criterio del Director Administrativo Financiero para tomarlo en cuenta en futuras redacciones de Dictámenes relacionados a las becas para funcionarios municipales.
2. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 035-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°035-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°035-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°035-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se Toma Nota del SM 370-2021 donde traslada el oficio MG-AG-01207-2021 que anexa criterio del Director Administrativo Financiero para tomarlo en cuenta en futuras redacciones de Dictámenes relacionados a las becas para funcionarios municipales.

2. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.VIII.

DICTAMEN N° 036-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de abril del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Lorena Miranda Carballo, asesor, Manuel Vindas Durán, Andrea Chaves Calderón, se conoció lo siguiente:

SM-233-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00693-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021, Artículo IV inciso 8) se conoció oficio MG-AG-00693-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“Adjunto encontraran el oficio Ref. 005-2021 con fecha del 04 de febrero del año 2021 suscrito por el Lic. Manuel Vargas Chinchilla Presidente de la Asociación de Vecinos Calle Gutiérrez, quien detalla en este documento las razones por las cuales tomaron la decisión de dar por terminados los convenios de administración que se tienen con la Municipalidad de Goicoechea, esto según detalla: al tenor del acuerdo uno del capítulo seis del acta 100-2021 del día dos de febrero de 2021 que dice:

“Acuerdo uno: una vez valorada la tendencia histórica que ha girado alrededor de los bienes municipales que administra la Asociación de Vecinos de Calle Gutiérrez, a saber el Parque Juegos Infantiles de la Melinda y Facilidades Comunales Cancha Multiusos de la Melinda, se acuerda dar por terminados los contratos de administración con la Municipalidad de Goicoechea de los bienes municipales antes mencionados. Comunicarlo al Alcalde Municipal y hacer entrega de las llaves respectivas y de los tres controles de las lámparas de la cancha multiusos. Acuerdo firme.” Motivo por el cual indica el Lic. Vargas Chinchilla, que en consecuencia con ese acuerdo, se entregan las llaves del candado del Parque Infantil de La Melinda, un candado nuevo con sus llaves donado por la Junta Directiva ya que el anterior fue dañado y el que está puesto no se tiene idea de quién es el propietario. Además, entregan los tres controles de las luces recién instaladas en la Cancha Multiusos de la Melinda. Por lo que se remite dicho documento para sus conocimientos y los fines que ese Órgano Colegiado estime correspondientes, no omito manifestar que dichas llaves y los controles que hace mención el Lic. Vargas Chinchilla se encuentran en custodia de esta Alcaldía.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se le agradece a la Asociación de Vecinos de Calle Gutiérrez por el tiempo que dichos lugares estuvieron bajo su administración.
2. Se le solicita a la Administración que vele por el cuidado y resguardo de las zonas del Parque Juegos Infantiles de la Melinda y Facilidades Comunales Cancha Multiusos La Melinda que la Asociación de Vecinos de Calle Gutiérrez están realizando la devolución.

3. Se publique en la página oficial de la Municipalidad si algún grupo de vecinos o asociación muestran interés por administrar estas zonas.
4. Se pide la Firmeza”.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo indica, quiero externar como lo externe en la comisión de sociales cuando se dio este asunto, que muy lamentable que una asociación como la de Calle Gutiérrez que tiene años de trabajar por la comunidad, que por las circunstancias verdad eso es lo que quiero que quede claro, yo los conozco a todos los miembros, son vecinos míos y siempre preocupados por todos los problemas comunales, pero con esto de la pandemia, se les complicó mucho más esta asociación sólo tenían en administración esas zonas verdes que devolvió, no tiene un salón comunal como muchas comunidades que con las entradas de salón comunal puede cumplir con lo que son los parques se les junto todo, la pandemia, demasiados problemas entre vecinos, lamentablemente hay vecinos que no entienden que la cancha estaba cerrada, iban y la abrían a la fuerza y todo eso este fue llenando como dicen el saco y por eso es que ellos optan y toman esa decisión en devolver las zonas verdes porque prácticamente, están abandonados en ese aspecto, no tienen apoyo, no generan recursos, bueno y tras de eso hasta amenazas a veces, conflictos con algunos vecinos y esta gente ellos que ellos como personas son muy decentes muy educados y bueno el Presidente don Manuel Vargas un profesor en el Liceo Coronado, por eso es que toman esa decisión verdad, no es que les quedó grande como dicen el mandado, la yegua o lo que se quiere interpretar, lo hacen porque se sintieron abandonados, no tienen dinero para poner pileta tanto en la cancha multiuso, como en el play infantil entonces es por eso que ellos toman la decisión y les dolió, les dolió bastante claro que sí, pero si no como le digo se le juntaron todos los problemas y ellos para no tener problemas, para no estar lidiando tanto problema, por eso es que optan en devolverle a este municipio todas esas áreas verdes.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 036-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°036-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°036-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°036-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se le agradece a la Asociación de Vecinos de Calle Gutiérrez por el tiempo que dichos lugares estuvieron bajo su administración.
2. Se le solicita a la Administración que vele por el cuidado y resguardo de las zonas del Parque Juegos Infantiles de la Melinda y Facilidades Comunales Cancha Multiusos La Melinda que la Asociación de Vecinos de Calle Gutiérrez están realizando la devolución.

3. Se publique en la página oficial de la Municipalidad si algún grupo de vecinos o asociación muestran interés por administrar estas zonas.
4. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARICULO IV.IX.

DICTAMEN N° 038-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de abril del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Lorena Miranda Carballo, asesor, Manuel Vindas Durán, Andrea Chaves Calderón, se conoció lo siguiente:

OD-006-2021 LICDA. ROCIO SANCHEZ JIMENEZ JEFA OFICINA DE DIVERSIDAD MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA CON EL VISTO BUENO DE LA LICDA CINDY CHINCHILLA ARAYA DIRECTORA A.I DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO.

Considerando:

1. Que según oficio OD-006-2021 suscrito por la Licda. Rocío Sánchez Jiménez Jefa del Departamento de la Oficina de Diversidad con el visto bueno de la Licda Cindy Chinchilla Araya Directora a.i de la Dirección de Desarrollo Humano que expresa:

“De acuerdo al proceso y seguimiento de la sesión ordinaria N° 22-2017 del 29 de mayo, 2017. Así mismo mediante SM 0934-17 del 30 de mayo 2017 suscrito por la señora Zahyra Artavia Blanco, Jefa Departamento de Secretaría, mediante el cual indica en el **Acuerdo No. 5 “POR TANTO** mocionamos que este Concejo Municipal apruebe con carácter firme:

1. Por tratarse de un tema urgente que requiere inmediata resolución alterar el orden del día para que **se apruebe retirar del conocimiento de la comisión de Asuntos Sociales el oficio SM 2254-16, traslado en Sesión Ordinaria 45-16, Art. 3.a del 7-11-16 y proceda el Concejo a Discutir y votar la aprobación de la Política Pública Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación**, promovida por la Organización Frente de Derechos Igualitarios, según detalla OD-068-2016, de fecha 04 de julio suscrito por la Licda. Rocío Sánchez Jiménez, Jefa de la Oficina de Diversidad y conocido en oficio AG 6607-16 la Alcalde Municipal, así como disponer que dicha Política sea Publicada en el portar Municipal munigoicoechea.com y sea divulgada ampliamente, asimismo que se instruya a la Administración a incorporarla en los Planes Operativos y presentar al Concejo una propuesta para su implementación.

En vista de lo antes señalado es que recurro a su persona en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de manera atenta y respetuosa; para me puedan indicar el estado actual considerando además lo indicado en el oficio DAD 01700-2017 por el Director Administrativo Financiero, el Licenciada Salazar Castro el cual se refiere con respecto al acuerdo tomado por el SM 0934-17 que indica “en ningún momento se dice que se vota y se aprueba dicha propuesta de política que incluso no consta en el acuerdo que se comunica aspecto que se tendrá que valorar para corregir lo pertinente en el seno del órgano colegiado” Sobre lo indicado anteriormente quedo atenta sobre a la resolución del estado sobre la situación de la consulta de Declaratoria de Cantón Libre de Estigma y Discriminación. Adjunto documentos”.

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En vista del criterio emitido en el DAD 01700-2017 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero y que este municipio si está a favor de la Propuesta de la Política Publica Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación y se omitió aprobarla en la Sesión Ordinaria N° 45-16 Artículo 3.a esta comisión vota, aprueba y que se publique en la página oficial de la Municipalidad y que sea divulgada ampliamente dicha Política.
2. Se pide la Firmeza”.

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo indica, quisiera preguntale en este caso a Fernando que es el Presidente de la comisión, es que no entiendo muy bien el Por Tanto de este dictamen porque yo recuerdo que esa política se aprobó desde el Concejo pasado, y de hecho estoy aquí abriendo el dictamen y me voy al acuerdo y dice que fue definitivamente aprobado, entonces me genera la duda porque yo vengo desde el Concejo pasado, me genera la duda a qué se debió esta nota primero de Desarrollo Humano, porque aquí lo estoy leyendo y a que se debió sacar ese dictamen donde el mismo acuerdo y dice que éste se aprueba y dice discutir y votar la aprobación de la política, y luego dice que se comunique a los interesados y se instruya a la administración para incorporarla y también para publicarla, entonces me genera como esa duda y tal vez que el compañero Fernando pueda aclarar.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, si a mí me extrañó mucho porque igual que Nicole yo no vengo del Concejo pero si lo escuchaba y estaba pendiente siempre, eso fue una petición de la señora Rocío que al parecer no estaba aprobado según una nota de don Sahid Salazar, también que dice que como que no fue publicado, entonces a la fecha a pesar de que el Concejo pasado lo había aprobado como que les faltó eso, desconozco por qué fue el actuar de eso, porque ya me voy a ir a actas y lo que estuvo aprobado vino y si no estaban de lleno en el Concejo pasado, nosotros tomamos la solicitud tanto doña Xinia como Lorena en ese momento fue una solicitud expresa de la de la señora Rocío, de la Oficina de la Diversidad que al día de hoy al parecer aunque fuimos unos de los primeros, que contamos con esa política en su momento, extrañamente no fue acogida ni fue publicada, entonces en base a eso sí está tomando exactamente lo mismo porque este municipio cuenta con esa política y nada más queda que sea aprobada y que sea pública esta vez según el oficio de don Sahid que no había sido publicada anteriormente.

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo menciona, entonces tal vez como para que no quede tan así el Por Tanto, porque es que siento que aún queda extraño, porque no tal vez como reiterar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°45-2016 y hacer la publicación y divulgación de la política, que eso si viene acá en el Por Tanto del dictamen, como para ir en la misma línea de ese acuerdo que se tomó porque lo que dice es: “En vista del criterio emitido por don Sahid Salazar, y que este municipio si está a favor de la propuesta de la política pública cantonal Declaratoria del Cantón Libre Estigma y Discriminación y se omitió aprobarla en Sesión Ordinaria N°45-2016”, pero reitero, uno se va al acta que también esta adjuntada al dictamen y dice que si se aprobó, entonces para no hacer o generar una contradicción entre esa acta y este otro dictamen tal vez sería como reiterar la aprobación dada en la Sesión Ordinaria N°45-2016, y ya ahí todo quedaría incólume, quedaría igual, si siento que quedaría como extraño y puede que después nos manden otro oficio generando alguna otra duda.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, perdón don Carlos por mí no hay ningún problema no sé si la secretaria puede pasar ese Por Tanto como un considerando y lo que dijo Nicole de reiterar la aprobación, la sesión no me acuerdo cuál fue la que dijo y que sea el Por Tanto que lo votemos no veo ningún inconveniente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 038-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con la inclusión de un segundo considerando: “En vista del criterio emitido en el DAD 01700-2017 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero y que este municipio si está a favor de la Propuesta de la Política Publica Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación y se omitió aprobarla en la Sesión Ordinaria N° 45-16 Artículo 3.a esta comisión vota, aprueba y que se publique en la página oficial de la Municipalidad y que sea divulgada ampliamente dicha Política”, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°038-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con la inclusión de un segundo considerando:” En vista del criterio emitido en el DAD 01700-2017 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero y que este municipio si está a favor de la Propuesta de la Política Publica Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación y se omitió aprobarla en la Sesión Ordinaria N° 45-16 Artículo 3.a esta comisión vota, aprueba y que se publique en la página oficial de la Municipalidad y que sea divulgada ampliamente dicha Política”, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°038-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente agregado en el Por Tanto 1: “Reiterar la aprobación dada en la Sesión Ordinaria N° 45-16...”, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°038-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente agregado en el Por Tanto 1: “Reiterar la aprobación dada en la Sesión Ordinaria N° 45-16...”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 14

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Reiterar la aprobación dada en la Sesión Ordinaria N° 45-16, en vista del criterio emitido en el DAD 01700-2017, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y que este municipio si está a favor de la Propuesta de la Política Publica Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación y que se omitió aprobarla en dicha Sesión, Artículo 3.a, esta comisión vota, aprueba y que se publique en la página oficial de la Municipalidad y que sea divulgada ampliamente dicha Política.
2. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.X.**DICTAMEN N° 039-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de abril del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Lorena Miranda Carballo, asesor, Manuel Vindas Durán, Andrea Chaves Calderón, se conoció lo siguiente:

SM 471-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-01561-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 12-2021 celebrada el día 22 de marzo del 2021, Artículo IV inciso 24) se conoció oficio MG-AG-01561-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“En atención a oficio MG-AG-VA-111-2021 (adjunto) recibido en este Despacho el día 08 de marzo de 2021, suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Vice Alcaldesa quien indica que según solicitud de criterio a la Dirección Jurídica sobre denuncia realizada por la señora Iris Vera Vargas Soto, Sindica Propietaria del Distrito de Purral, en la que señala una serie de anomalías presentadas en el salón comunal ubicado en la zona alta de Purral y que actualmente es administrado por la Asociación de la Urbanización El Pueblo. Así mismo, me permito adjuntar oficio MG-AG-CIM-002-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por la señorita Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar en Control de Instalaciones Municipales a.i. quien rinde informe respecto a inspección realizada en el Salón Comunal El Pueblo, acompañada por la señora Irene Campos Jiménez, Vice Alcaldesa Municipal, el señor Gerardo Chávez Loria, y el señor William Salas Pérez, Inspector de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, indicando:

“Cuando llegamos al salón nos abrió un hombre que reside en la instalación ya que encontramos comida, copas y una moto en el interior así nos lo explico quién nos atendió una mujer llamada Melisa hija de Salome Sánchez Corea vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial El Pueblo de Purral de Goicoechea y argumento que se han metido mucho a robar por lo que decidieron contratar a esa persona para estar ahí. Al ingresar no tuvimos acceso a una bodega porque decían no tener llaves, quien las tiene es Don José Arcadio Domínguez por mi parte he tratado de comunicarme con el tanto por correo como telefónicamente donde le puede informar la importancia de esta solicitud para la Municipalidad y tener acceso a las instalaciones mas no he obtenido respuesta hasta el momento”.

Por lo que menciona la señorita Jiménez Cisneros que al ser este un inmueble de la Municipalidad de Goicoechea el uso que se le está dando desvirtúa la naturaleza pública del bien, ya que nadie debe vivir dentro del mismo, recomienda entonces realizar un llamado de atención a la administración o el cambio de la misma.

En vista de lo anterior, se remite el caso, a fin que se determine por parte de este Órgano Colegiado el futuro inmediato de dicho convenio y si los hallazgos del informe resultan suficientes para proceder con la rescisión el Convenio de Administración acorde con el clausulado establecido.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Que se le devuelva a la administración el SM 471-2021 en vista de que hay un convenio vigente y esta comisión se ve imposibilitada de gestionar o pasar por encima de un convenio.
2. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 039-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°039-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°9-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°039-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Que se le devuelva a la administración el SM 471-2021 en vista de que hay un convenio vigente y esta comisión se ve imposibilitada de gestionar o pasar por encima de un convenio.
2. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

ARTICULO IV.XI.

DICTAMEN N° 057-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-576-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01712-2021, suscrito por la Administración Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el 05 de abril de 2021, Artículo III, Inciso 14).

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal a.i., con el oficio MG-AG-01712-2021, indica:

“En atención a oficio SM 69-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el día 18 de enero de 2021, artículo V.X donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 009-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal nota suscrita por el señor Juan José Ramírez Ulate, donde solicita que esta municipalidad asuma el trámite correspondiente para dotar de planos a las personas que ahí habitan en invasión de esos terrenos, me permito anexarle oficio MG-AG-DJ-093-2021 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, en el brinde criterio legal al respecto. Lo anterior para los fines pertinentes”.

2. El Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, mediante oficio MG-AG-DJ-093-2021, expresa:

“En atención a su oficio MG-AG 00380-2021, de fecha 21 de enero del 2021, con el cual se nos hace traslado del acuerdo tomado en sesión Ordinaria N° 03-2021, artículo V.X., donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 009-2021 de Comisión de Obras Públicas y referido a la gestión de un vecino del denominado Barrio La Unión, Guadalupe centro, quien pretende que esta Municipalidad asuma el trámite correspondiente para dotar de planos a las personas que ahí habitan en invasión de esos terrenos; se informa:

Conviene iniciar dejando en claro que, los terrenos que se encuentran invadidos por varias familias asentadas en el lindero este del Parque Centenario, nunca han sido propiedad de esta Municipalidad; lo anterior por cuanto esas invasiones se dieron desde mucho tiempo antes que la Municipalidad comprase los terrenos de lo que hoy es ese parque público, compra que fue realizada por este Municipio a principios de la década de los ochenta del siglo anterior. Cuando esta Municipalidad adquirió las dos fincas que albergan hoy día el Parque Centenario, las fincas matrículas de Folio Real 323530-000 y 323531-000, que actualmente han reunido para formar la finca matrícula 685366-000, no se incluyeron de dicha negociación las áreas que estaban invadidas sobre el lindero este de ese parque; es decir, esta Municipalidad únicamente adquirió los terrenos sobre los que no había invasión y que hoy son el Parque Centenario.

Luego de ello el Concejo Municipal tomó un acuerdo mediante el cual se autorizó a la Administración para que, en caso de que las familias ahí asentadas realicen diligencias de Información Posesoria, para inscribir los a su nombre los terrenos que habían invadido, esta Municipalidad no se opusiera a las diligencias de información posesoria.

Así las cosas, analizado que fue el dicho acuerdo, queda claro que ni podrá la Municipalidad oponerse a las diligencias de informo posesoria que cada uno de los poseedores en precario de terrenos en el denominado Barrio Unión, ni tampoco podrá tomar interés particular en tales diligencias. Es por ello que no se identifican acciones que deban de ser realizadas por esta Dirección Jurídica respecto a ese acuerdo”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio MG-AG-01712-2021 que anexa oficio MG-AG-DJ-093-2021 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, referente al caso de los terrenos de Barrio La Unión.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, indica disculpe don Carlos ese es el dictamen 57, es que quería solicitar si podíamos retirar los dictámenes N°057-2021 y el N°058-2021, para mejor resolver.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Dictamen N° 057-2021 Comisión de Obras Públicas, a solicitud del Presidente de la comisión, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°16

“Se aprueba retirar el dictamen N° 057-2021 de la Comisión de Obras Públicas y se devuelve a dicha Comisión para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XII.

DICTAMEN N° 058-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del el Dictamen N° 058-2021 Comisión de Obras Públicas, a solicitud del Presidente de la comisión, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 17

“Se aprueba retirar el dictamen N° 058-2021 de la Comisión de Obras Públicas y se devuelve a dicha Comisión para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XIII.

DICTAMEN N° 059-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-381-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01299-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 10-2021, celebrada el 08 de marzo de 2021, Artículo III, Inciso 38).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-01299-2021, expresa:

“En atención a correo electrónico recibido en este Despacho el 25 de enero de 2021 suscrito por el señor Gerardo Del Valle el cual remite el informe sobre la creación del Parqueo Recreativo de Ipís para el conocimiento de algunos aspectos que pueden ser de importancia.

Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-0804-2021 recibido en este Despacho el día 03 de marzo de 2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica que dicho Anteproyecto expuesto por el sr. Gerardo del Valle, presenta un factor de factibilidad social en la integración para la comunidad de dicho sector, además como para el resto del cantón tomando en cuenta que estaría ubicado frente a carretera nacional N° 218 y este por ser de travesía y conexión a varios sectores como a otros cantones se vislumbraría la conceptualización del esparcimiento familiar con la incorporación a la naturaleza y su entorno la socialización de la población lo cultural y deportivo.

Cabe mencionar que donde se propone dicho ante proyecto es en el terreno con el folio real #1134690-000 del cual es la finca madre, con el plano catastral # SJ 751290-2001 y que este no genere movimiento en el asiento registral; por lo que dicha propiedad obedece a la finca # 560384-000 con el plano catastro # 1-204332-2018 con un área de 13.412m2 perteneciente al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Lo anterior para su estudio y valoración”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio MG-AG-01299-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU, para

que procedan y puedan tomar en cuenta la propuesta para un futuro proyecto en ese terreno.

2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 059-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°059-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°59-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°059-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°18

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio MG-AG-01299-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU, para que procedan y puedan tomar en cuenta la propuesta para un futuro proyecto en ese terreno.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

ARTICULO IV.XIV.

DICTAMEN N° 060-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLCIAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-441-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Edwin Samuel Molina Arauz, conocida en Sesión Ordinaria N° 09-2020, celebrada el 02 de marzo de 2020, Artículo III, Inciso 8).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Edwin Samuel Molina Arauz, mediante nota solicita:

“Le comento mí nombre es Edwin Molino Arauz ced: 155809115424 propietario de la casa de habitación 28 B de la urbanización Bernardo Iglesias ubicada en el cantón de Mata de Plátano en Guadalupe. La misma queda contiguo al Liceo de Mata de Plátano.

Actualmente tenemos una situación que se ha vuelto insoportable debido a lo siguiente, cuando se creó el colegio se hicieron unas mejoras en las tuberías, esto al principio no nos afectó, pero con el pasar del tiempo nos dimos cuenta, que fueron selladas las vías de aguas negras de nuestra casa, así como de la de aguas residuales. Esto genero un estancamiento, las cuales provocaron un mal olor y molestia con nuestros vecinos.

De parte nuestra hemos buscado una solución en la Municipalidad y con el AYA, lamentablemente no hemos obtenido respuesta positiva.

- En el AYA se nos dijo que pusiéramos un tubo director a la alcantarilla lo cual no consideramos que resuelva el problema de raíz y solo trasladaría el mal olor.
- También pensamos en realizar un Tanque escéptico, pero no lo vemos viable porque las aguas son comunes y se llenaría muy rápido.

Dicho esto, agradezco puedan validar nuestra situación y agradecemos de antemano toda la ayuda que nos puedan brindar”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, mediante oficio CO-12-2021, solicita criterio a la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
3. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, con el oficio MG-AG-DI-01298-2021, señala:

“Con base en lo indicado en su Oficio MG-AG-01630-2020, sobre la consulta de la Comisión de Obras remitida mediante el Oficio SM-441-2020, en donde se solicita se amplié la respuesta brindada sobre este caso mediante el Oficio MG AG-DI-0127-2021, al respecto se le indica que el sr. Edwin Molina Arauz reside en la Urbanización Bernardo Iglesias del distrito de Mata de Plátano, debiéndose señalar que ese residencial no cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario en uso del AyA, por lo que la única alternativa para disponer sus aguas residuales es mediante un Tanque Séptico, razón que generó que el AyA le tapara la salida de agua residual hacia la calle.

Según la gestión realizada por el inspector de esta Dirección Sr. William Antonio Salas Pérez, se logró que este contribuyente canalizara sus aguas residuales hacia un drenaje ubicado a lo interno de la propiedad del Sr. Molina Arauz y ya no hacia la vía pública, con que se considera cerrado, de manera técnica, el caso”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-441-2020, en virtud del informe del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, con el oficio MG-AG-DI-01298-2021.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Propietario, Carlos Calderón Zúñiga, menciona, quería ver si le podía cambiar el primer Por Tanto, únicamente en tema de redacción si me lo permiten.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, y pregunta es de forma o de fondo.

El Regidor Propietario, Carlos Calderón Zúñiga, indica, no, no es de redacción nada más. Si no es para que el Por Tanto 1- se lea de la siguiente forma, “Tomar nota del oficio SM-441-2021, en virtud del informe del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, con el oficio MG-AG-DI-01298-2021, donde indica que logro que el contribuyente canalizara sus aguas residuales hacia un drenaje ubicado a lo interno de la propiedad del señor Molina Arauz, y ya no hacia la vía pública”. Es para que quede un poco más explícito el Por Tanto de la resolución del departamento de ingeniería, únicamente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 060-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°060-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°060-2021 Comisión de Obras Públicas, con la siguiente modificación el Por Tanto 1:” ... donde indica que se logró que el contribuyente canalizará sus aguas residuales hacia un drenaje ubicado a lo interno de la propiedad del señor Molina Arauz y ya no hacia la vía pública.”, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°060-2021 Comisión de Obras Públicas, con la siguiente modificación el Por Tanto 1: ” ... donde indica que se logró que el contribuyente canalizará sus aguas residuales hacia un drenaje ubicado a lo interno de la propiedad del señor Molina Arauz y ya no hacia la vía pública.”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 19

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-441-2020, en virtud del informe del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, con el oficio MG-AG-DI-01298-2021 donde indica que se logró que el contribuyente canalizará sus aguas residuales hacia un drenaje ubicado a lo interno de la propiedad del señor Molina Arauz y ya no hacia la vía pública.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

ARTICULO IV.XV.

DICTAMEN N° 061-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-120-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Randall Alvarado Quirós, conocida en Sesión Ordinaria N° 04-2021, celebrada el 25 de enero de 2021, Artículo III, Inciso 15).

CONSIDERANDO QUE:

El señor Randall Alvarado Quirós, mediante nota solicita:

“Por este medio y de la manera más cordial, el suscrito: RANDALL ALVARADO QUIROS, cedula: 1- 0815-0331, vecino de Goicoechea, Purral de Guadalupe, propietario de la Empresa SUMINISTROS FAUCA, dedicada a al suministro de materiales de oficina a través de importaciones y distribuciones para Costa Rica.

Nuestra petición a su honorable Comisión es para solicitarle LA EXONERACION DE RETIROS EN TERRENO A CONSTRUIR de la propiedad ubicada en Purral de Guadalupe, diagonal a ASEMBIS, frente a la Canfinera. La intención de la compra de este terreno fue realizada desde años atrás, para poder desarrollar nuestra propia bodega de almacenaje de suministros. Dicho lote cuenta con una cabida de 427 .92 metros cuadrados, en la cual actualmente cuenta con dos casas viejas de madera, las que se deben demoler para dicha construcción de la bodega.

El motivo de esta petitoria es porque el uso de suelo que nos certifica el Dpto. de Ingeniería de su representada, nos indica que debemos de respetar una cobertura máxima de un 25%

aproximadamente; a lo cual, me dejaría para construir únicamente 106 metros cuadrados de la totalidad del terreno, perdiéndose un total de 331.92 metros cuadrados y por lo tanto, si ustedes reconsideran, podré utilizar el terreno para su objetivo, ya que se aprovecharía al máximo y no me dejarían con escasa oportunidad de área de construcción.

Al haber gestionado la solicitud ante el Dpto. de Ingeniería, es para aprovechar al máximo el espacio del total del terreno, solucionando así la expansión para mi empresa a un mediano plazo, y ya que, desde hace unos dos años aproximadamente, estoy gestionando dicho permiso para la construcción, aunado a que este proyecto de edificación de bodega, va a ser financiado con un crédito bancario y dentro de los requisitos, me solicitan el uso de suelo de manera conforme. CASO BAJO EXPEDIENTE N° 46971. NOTIFICACION Adjunto mi correo electrónico para efectos de notificación, siendo este: Randall_alvarado@yahoo.com, y mi teléfono celular es: 83904646”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicar al señor Randall Alvarado Quirós que esta comisión se ve imposibilitada de autorizar lo solicitado, en cumplimiento con el Reglamento de Construcciones en materia de las zonas de antejardín.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 061-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°061-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°061-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°061-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 20

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicar al señor Randall Alvarado Quirós que esta comisión se ve imposibilitada de autorizar lo solicitado, en cumplimiento con el Reglamento de Construcciones en materia de las zonas de antejardín.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XVI.

DICTAMEN N° 062-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-81-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio JUDIVULE/001-2021, suscrito por la Junta Directiva de Vecinos de Urbanización Lempira, conocido en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el 18 de enero de 2021, Artículo III, Inciso 12).

CONSIDERANDO QUE:

La Junta Directiva de Vecinos de Urbanización Lempira, mediante oficio JUDIVULE/001-2021, solicitan:

“Por medio de la presente les extendemos un cordial y respetuoso saludo el cual aprovechamos para manifestarles las más expresivas gracias por cooperar con la Junta Directiva de Vecinos de Urbanización Lempira a concretar sueños y aspiraciones.

Ustedes en conjunto han realizado las gestiones y acciones necesarias con el objeto de lograr que la comunidad de Urbanización Lempira, disponga en la actualidad de un parque con senderos, iluminación juegos para niños, basureros y cuatro máquinas para ejercitación física que podrán ser aprovechadas por los vecinos de la localidad.

Proyectos que fueron planteados en su oportunidad por esta Junta Directiva de Vecinos de Urbanización Lempira a la administración de la exalcaldesa Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron a quien también agradecemos profundamente el inicio planteo presupuesto para lograr lo que al día de hoy es ya una realidad.

Aunado a lo anterior, les solicitamos con todo respecto, considerar las siguientes peticiones para que sean evaluadas y presupuestadas en el momento oportuno por ustedes y el Concejo Municipal o el ente correspondiente.

1. Pintar una línea amarilla, justo en el cordón del caño donde está ubicado el parque recreacional de esta comunidad arriba dicho, lo anterior debido a que grandes furgones son apostados por un señor de nombre Jesús, que carga y descarga justo al frente del CEN CINAI la mercadería para su bodega. Los furgones que transportan los productos a la bodega ubicada peligrosamente frente a la entrada principal del CEN CINAI taponean en gran medida el flujo de vehículos y personas impidiendo la libre libertad de tránsito y la visibilidad. Este ha sido un problema grave recurrente que se debe con todo respecto a su autoridad resolver. Asimismo, solicitamos con respecto, se sirva estudiar la reubicación de la patente concedida a este señor Jesús para carga y descarga de sus productos chocolateros, hacia otro destino menos peligroso para los habitantes de esa comunidad, que estamos viviendo en ella, mucho antes de que apareciera este señor bodeguero. Los menores de edad y adultos mayores que transitamos por la comunidad se nos dificulta seguir tolerando tanto peligro e incomodidad que genera tanto furgón que ha dañado las vías sistemas de alcantarillados cordones eléctricos, cupleteras etc. Pintar línea de paso que de seguridad a los niños-as padres de familia, a adultos mayores y otras personas que debemos cruzar hacia el CEN CINAI.
2. Colocar al menos 3 reductores de velocidad (policías dormidos) a saber: uno al inicio de la entrada a la urbanización Lempira (300 metros sur CNFL-Guadalupe) otro al menos 10 metros antes del final de la calle que viene de norte a sur y otro tercero justo al frente del parque recreacional de la comunidad. Lo anterior debido al exceso de

velocidad con que algunos choferes de vehículos transitan a cualquier hora del día o noche por urbanización Lempira.

En otro orden de ideas:

3. La Tapia ubicada al costado oeste del parque recreacional se está cayendo y se encuentra muy inclinada hacia la propiedad de la vecina Mayra Quirós H. Se requiere un presupuesto de esta Municipalidad para enderezar la tapia y evitar que colapse hacia la propiedad de doña Mayra.
4. Alambre navaja. Requerido para proteger los bins que posee ya el parque recreacional en la actualidad solo tiene un desvencijado alambre de púas en algunos tramos sobre la malla que protege al inmueble.
5. Techo que proteja a las personas del sol y la lluvia (solicitado en administración de Licda. Ana Lucía Madrigal F) cuando visiten el parque recreacional sea para caminar por los senderos o a ejercitarse en las útiles máquinas para la práctica de ejercicios físicos que tan gentilmente ha colocado esta Municipalidad de Goicoechea en nuestra comunidad Urbanización Lempira.
6. Quiosco que se había solicitado en su oportunidad para realizar reuniones comunales y lograr una mayor comunicación asertiva entre todos los vecinos.
Para lograr construir el quiosco consideramos que es necesario colocar gaviones que refuercen el terreno para prevenir eventuales deslizamientos a futuro, ya que hay algunas pendientes en el terreno.
7. Corredor biológico se podría considerar el acercamiento con el proyecto que se encuentra en la Municipalidad de San José Puesto que nuestro parque colinda en su parte sur con el Río Torres.

Concedores de su buen espíritu de ayuda a todas las comunidades del cantón de Goicoechea y en especial lo solicitamos por esta comunidad de Urbanización Lempira sita: 300 metros sur de CNFL- Guadalupe, que sufre mucho la trata de drogas, asaltos, robos y otras situaciones delictivas que ponen en peligro el bienestar de la comunidad”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar al Concejo de Distrito de Guadalupe, para que atienda las solicitudes interpuestas por la Junta Directiva de Vecinos de Urbanización Lempira, en caso de ser necesario coordinar acciones con la Administración Municipal para resolver más oportunamente las solicitudes de los vecinos.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 062-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°062-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°062-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°062-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 21

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar al Concejo de Distrito de Guadalupe, para que atienda las solicitudes interpuestas por la Junta Directiva de Vecinos de Urbanización Lempira, en caso de ser necesario coordinar acciones con la Administración Municipal para resolver más oportunamente las solicitudes de los vecinos.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XVII.

DICTAMEN N° 063-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-01-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-07535-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 01-2021, celebrada el 04 de enero de 2021, Artículo III, Inciso 1).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-7535-2020, expresa:

“En seguimiento a la problemática denunciada por vecinos de la Comunidad de Los Cuadros, en el Distrito de Purral por cuanto un vecino colocó un portón impidiendo el libre acceso por una alameda, y solicitando la eliminación de la malla para que las personas puedan transitar libremente por la zona, así como la creación de un parquecito infantil para el aprovechamiento de los niños de la zona.

Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-03689-2020, de fecha 11 de noviembre de 2020; en el cual, la Dirección de Ingeniería y Operaciones ante las inspecciones realizadas por el Arq. Kendry Johnson Daniels, indica que, en el sector suroeste de dicha alameda, existe un desprendimiento del talud de tierra, del cual podría afectar la parte superior de la alameda, por lo que recomienda;

“2- en el caso de construir un parque infantil en dicho sector, se recomienda criterio por parte de la Dirección de Gestión Vial, al ser este de naturaleza (ALAMEDA), según mapa oficial. ”

Asimismo, me permito adjuntar oficio MG-AG-UTGVIMG-0312-2020 recibido en este Despacho el día 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el cual indica que:

Según Código Urbano;

“artículo 4.- Adiciónese las dimensiones legales anteriores con las siguientes; alamedas; vías de tránsito peatonal exclusivamente. II.2.6.7 Peatonales; III.26.7.1 Alamedas o senderos peatonales; tendrán un derecho de vía mínimo de 6 m con acera de 2 m al centro y el resto

para zonas verdes. Cuando tengan salida a dos calles vehiculares su longitud podrá ser de 200 m, si no, la longitud máxima será de 135 m. (Así modificado mediante acuerdo de Junta Directiva en Sesión N 3773, del 17 de noviembre de 1987)...”

Dada la información anterior se dan las siguientes conclusiones;

- Las alamedas son de uso exclusivo peatonal, por lo que no debería haber tránsito de vehículos por las mismas.
- Las alamedas no forman parte de la red vial cantonal, por lo que no se pueden invertir recursos de la ley 8114 y 9329 en el mantenimiento de las mismas, esto de acuerdo a Planificación Sectorial del MOPT.
- Las alamedas al no formar parte de la red vial cantonal, no son injerencia de la Unidad Técnica de Gestión Vial su mantenimiento.

De acuerdo a lo anterior la Unidad Técnica no puede extender ningún criterio sobre la construcción de un parque infantil en una alameda. Sin embargo, el Concejo Municipal deberá de cambiar la naturaleza del terreno, de alameda a parque infantil, ya que este ente es el único que puede hacer el cambio, esto si se requiere realizar la construcción del parque infantil. Dado lo anterior para su valoración.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que sujeto a contenido presupuestario valore las recomendaciones interpuestas en el oficio MG-AG-DI-03689-2020 Dirección de Ingeniería y Operaciones, relacionado al caso del acceso a una alameda ubicada en el Distrito de Purral, detrás del CEN CINAI.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo dice, tal vez para preguntarle al compañero Carlos que es el Presidente de la Comisión de Obras, es que estoy leyendo el considerando y de lo que habla es de un parque infantil, y lo que dice el criterio técnico es de cambiar la naturaleza del terreno, eso es lo que tiene que valorar, y el Por Tanto habla de un contenido presupuestario, para el acceso a la alameda no sé si será que hubo un error material, o es que estoy entendiendo mal, tal vez a ver si me aclara.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, bueno si lo ven el considerando habla sobre el tema es que ahí hay un tema en particular tanto sobre el acceso, como el tema interno de la calle y los espacios públicos como tal y demás, ellos están haciendo varias solicitudes de hecho esta no es la primera nota que se traslada, y lo que se está solicitando es que la administración valore, digamos el asunto de acuerdo a las solicitudes que nos hacen que no son solo esas de paso, verdad y ahorita hay un tema en particular, inclusive con el tema del acceso, que ya la administración y el señor Alcalde creo que tienen muy fresco el asunto, y lo que estamos tratando de acuerdo a eso ya Kendry había enviado un oficio pero fue el año anterior verdad lo que estamos tratando es de tener más claridad de acuerdo a lo que está pasando hoy porque ellos han estado pidiendo también, como decís vos un tema de crear un parque y todo el asunto, y entonces aquí lo que estamos buscando un poco de claridad con respecto a los accesos, porque las solicitudes que han hecho ellos van más allá incluso de lo que tenemos en este dictamen, si no que han estado hablando de varias intervenciones es por

eso lo que estamos buscando es que la administración, tal vez nos dé una claridad no sé si es el tema de la redacción, de que dice el Por Tanto, pero lo que nosotros queremos de acuerdo a las recomendaciones que está dando el Ing. Mario Iván, incluso ahí creo que están hablando de la construcción de un muro me parece, un muro de gaviones, es que no me carga a mí el documento, incluso están hablando incluso de la construcción de un muro que es urgente y demás, entonces lo que queremos básicamente es que la administración nos conteste al respecto, y obviamente de acuerdo al contenido presupuestario.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 063-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°063-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°063-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°063-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 22

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que sujeto a contenido presupuestario valore las recomendaciones interpuestas en el oficio MG-AG-DI-03689-2020 Dirección de Ingeniería y Operaciones, relacionado al caso del acceso a una alameda ubicada en el Distrito de Purral, detrás del CEN CINAI.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XVIII.

DICTAMEN N° 065-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-627-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por Orlando Fisher A., Jeannette Herrera C., Ronald Chinchilla S., Henry Calvo B., conocida en Sesión Ordinaria N° 16-2021, celebrada el 19 de abril de 2021, Artículo III, Inciso 19).

CONSIDERANDO QUE:

1. Que los señores Orlando Fisher A., Jeannette Herrera C., Ronald Chinchilla S., Henry Calvo B., mediante solicitan:

“Para nosotros Goicocleteros grupo de ciclistas recreativos del cantón es un gusto poder saludarles y a la vez dirigimos con todo respeto a ustedes sobre el tema de una posible Ciclovía en nuestro cantón.

Como es bien sabido, por la ley de la Republica 9660 (Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística) cada Gobierno Local debe tener infraestructura vial para ciclistas, así como ciclo parques y

señalización tanto horizontal como vertical en su cantón sabemos que hay un impuesto para realicen estas obras. Por tal motivo nos hemos reunido con funcionarios municipales (Gestión Vial) los cuales han expresado el deseo de ayudar y colaborar con la creación de este proyecto por parte de la Municipalidad.

Como grupo recreativo hemos elaborado junto con dichos funcionarios las posibles rutas para este proyecto. A continuación, definimos los puntos que consideramos importantes para la creación de una Ciclovía:

1. Como se ha mencionado anteriormente en conjunto con estos funcionarios municipales se han trazado rutas, las cuales por la cantidad de vehículos que transitan en ellas si es viable y sobre todo seguras para poder practicar este deporte o para que sean utilizadas por todo aquel que tenga una bicicleta además de abarcar todos los distritos posibles de nuestro cantón.
2. La Ciclovía en su tramo de Oeste a Este (subida) iniciaría en la avenida 29 que sale de la Rotonda del Bicentenario y que pasa al frente del Cementerio de Guadalupe seguiría al este por esa misma avenida, luego se desvía en la calle 63 al sur para pasar por Paso Hondo, de ahí pasaría por detrás del Colegio Madre del Divino Pastor. Luego seguiría por el distrito de Mozotal hasta el distrito de Ipís.
3. En su tramo de Este a Oeste (bajada) empezaría en la calle 87 que esta frente a la Iglesia del Niño Jesús de Praga, hasta su intercepción con la avenida 61, bajaría por Moragua (Carril compartido), Norte de Barrio Minerva hasta el Centro Comercial Novacentro, de ahí pasaría por la calle detrás del Centro Comercial hacia el oeste para dirigirse al estadio Colleya Fonseca, luego pasaría por Montelimar para buscar el CTP de Calle Blancos, dirigirse al Encanto y finalizar en Amazon.
Es sumamente importante que se prevean conectores con los cantones de Montes de Oca y Moravia. A Montes de Oca se conecta por Ruta Nacional 202 y a Moravia por Calle 53.
4. Como grupo recreativo, hemos realizamos el recorrido mencionado en el punto anterior, para identificar viabilidad, seguridad, cantidad de vehículos, llegando a la conclusión que estamos totalmente de acuerdo en que el proyecto de Ciclovía en el cantón sea una realidad.
5. Como último punto y no menos importante de nuestra parte, estamos convencidos de lo importante que sería esta Ciclovía para nuestro cantón y así avanzar en este tema como lo han hecho San José, Montes de Oca y ahora Moravia.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicar a los señores Orlando Fisher A., Jeannette Herrera C., Ronald Chinchilla S., Henry Calvo B., que en Sesión Ordinaria N° 13-2021, celebrada el día 29 de marzo de 2021, Artículo IV.XIX se aprobó se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 039-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- 1) Establecer una mesa de trabajo entre la Administración Municipal, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y la Comisión de Obras Públicas, con el objetivo de definir una ruta con relación a la Ley 19.548

LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CICLÍSTICA, en busca de mejoras para el sector ciclismo que ha venido en aumento en los últimos años.

- 2) Comunicar a los interesados.
- 3) Se solicita la firmeza.”
2. En un plazo de treinta días hábiles se coordinen entre las partes un espacio para poder tomar decisiones relacionadas a la propuesta que están realizando los señores Orlando Fisher A., Jeannette Herrera C., Ronald Chinchilla S., Henry Calvo B.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 065-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°065-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°065-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°065-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 23

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicar a los señores Orlando Fisher A., Jeannette Herrera C., Ronald Chinchilla S., Henry Calvo B., que en Sesión Ordinaria N° 13-2021, celebrada el día 29 de marzo de 2021, Artículo IV.XIX se aprobó se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 039-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- 1) Establecer una mesa de trabajo entre la Administración Municipal, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y la Comisión de Obras Públicas, con el objetivo de definir una ruta con relación a la Ley 19.548 LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CICLÍSTICA, en busca de mejoras para el sector ciclismo que ha venido en aumento en los últimos años.
- 2) Comunicar a los interesados.
- 3) Se solicita la firmeza.”
2. En un plazo de treinta días hábiles se coordinen entre las partes un espacio para poder tomar decisiones relacionadas a la propuesta que están realizando los señores Orlando Fisher A., Jeannette Herrera C., Ronald Chinchilla S., Henry Calvo B.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo indica, nada más para hacerles un comentario a los compañeros de obras, en la Comisión del Plan Regulador, se había sacado un dictamen el cual fue aprobado, para que este el tema, de esta ley de personas ciclísticas fuera también contemplada en la actualización del Plan Regulador, entonces como para que le sirva de insumo, cuando revisen este tema, dentro de esa mesa de trabajo.

ARTICULO IV.XIX.**DICTAMEN N° 066-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-629-2021 de la Secretaría Municipal que oficio MG-AG-01978-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 16-2021, celebrada el 19 de abril de 2021, Artículo III, Inciso 22).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-01978-2021, señala:

“En atención a oficio SM 0553-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 43-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal para que tome acciones urgentes en virtud de lo denunciado por los vecinos de la alameda D de la comunidad de Los Cuadros ene I Distrito de Purral.

Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-01280-2021 recibido en este Despacho el día 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones el cual que la Sección de Obras procedió en dos ocasiones a realizar el cierre vehicular de dicha Alameda y en ambas ocasiones los elementos colocados fueron removidos razón por la cual se tiene programado para el miércoles 21 de abril de 2021, con acompañamiento de la Fuerza Pública y Policía Municipal a realizar nuevamente el cierre de dicha alameda de tal manera que se impida el acceso vehicular y solo se posibilite el paso peatonal”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio MG-AG-01978-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 066-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°066-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°066-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°066-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 24

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio MG-AG-01978-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XX.

DICTAMEN N° 064-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2392-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Mirna Jiménez Pérez, conocida en Sesión Ordinaria N° 47-2020, celebrada el 23 de noviembre de 2020, Artículo III, Inciso 28).

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Mirna Jiménez Pérez, mediante nota solicita:

“Reciban un cordial saludo de parte de los vecinos de la Urbanización los Nogales de Purral de Goicoechea, deseándoles muchos éxitos en sus funciones.

Sirva la presente para hacer ante este honorable Concejo Municipal la solicitud formalmente para mantener en funcionamiento las casetas de seguridad en la Urbanización los Nogales.

Las mismas están instaladas desde el año 2000, ubicadas en las entradas principales cabe señalar que la urbanización tiene dos entradas que se comunican entre sí porque no tienen salida. Para ello se adjunta un diseño de sitio.

Cabe mencionarles que esta disposición de instalar casetas se tomó porque estaban ingresando personas ajenas a la urbanización a delinquir, con la instalación de las mismas se retornó la seguridad y tranquilidad de sus habitantes.

Se adjunta la lista de personas propietarios o inquilinos con sus respectivas direcciones que se benefician con la seguridad que se presta con el uso de las casetas.

Las personas que no firmaron no se encontraban en sus hogares o no abrieron sus puertas cuando se les visitó. En relación al punto d. Del Proyecto de Reglamento, donde solicitan que el guarda tenga acceso a servicio sanitario en el bloque A de la urbanización se encuentra un Salón Comunal con los permisos de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud por lo tanto si ustedes les parece bien se puede utilizar ese servicio sanitario. Así como también hay vecinos anuentes a prestarlo, igualmente se le provee de agua potable para el lavado de manos.

Punto e Como las casetas han funcionado por varios años cuando se ha requerido dar mantenimiento se ha logrado con la organización de los mismos vecinos que aportan, mano de obra o dinero.

Punto f- nombramos como contacto ante la Municipalidad, a Mirna Jiménez Pérez, vecina y además la presidenta de la Asociación Especifica de Administración de Áreas Comunales en la Urbanización los Nogales Casa 21-B o al correo mirjimenezperez@hotmail.com, teléfono 86 71 99 94.

La seguridad con la que cuenta la urbanización es guarda de puerta, vigila entrada y salida de sus habitantes y si es algún familiar o visita cuenta con una bitácora de registro desde el tiempo

que tiene no ha sido necesario la portación de armas para mantener el orden y la tranquilidad de los habitantes. Y el señor trabaja de forma independiente, cada dueño de la propiedad o inquilino le cancela la suma de diez mil colones al mes pagaderos con previo acuerdo con el prestador del servicio, por quincena o mensual.

Se adjunta croquis de las casetas, el diseño del sitio de la Urbanización, las firmas de los vecinos que están a favor de mantener las casetas. También una carta del señor que presta el servicio de guarda de forma independiente.

2. La Ley REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO, en sus artículos 5 y 6, señala:

“ARTÍCULO 5.- Solicitud

Para obtener la autorización para instalar lo indicado en los artículos 3 y 4 anteriores, la organización vecinal deberá presentar una solicitud, por escrito, ante la municipalidad de su localidad. En la solicitud indicará, al menos, lo siguiente:

- a) El nombre, los apellidos, las firmas y demás calidades de al menos una persona, por casa o local, que integre el comité de vecinos, debidamente acreditado ante el gobierno local, la asociación de desarrollo comunal o cualquier otra organización vecinal pertinente que exista en la comunidad, con la dirección exacta de cada uno de sus miembros.
- b) La cantidad de casas habitadas o locales de cualquier tipo, en el barrio, caserío o residencial en el que se solicita la autorización.
- c) El lugar para recibir notificaciones.
- d) La autenticación de las firmas de los vecinos que ostentan la representación de la organización vecinal que se indicada en el inciso a).
- e) La copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la prestación, real y eventual del servicio de seguridad.

ARTÍCULO 6.- Requisitos

Además de lo indicado en el artículo anterior, en relación con la caseta de seguridad y los mecanismos de vigilancia, la organización vecinal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aportar el diseño básico de la caseta, su ubicación exacta y una solución de servicio sanitario; se deben guardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad pertinentes.
- b) Cumplir con el diseño de construcción y la utilización de los materiales apropiados para la caseta, según los parámetros que al efecto defina la municipalidad del cantón.

Cuando el lugar donde se desee ubicar la caseta sea propiedad privada, deberá adjuntarse nota de autorización del propietario del inmueble, para la ejecución de dicha obra; esta autorización deberá estar autenticada por un abogado. Los vecinos que la realicen deberán gestionar los permisos municipales necesarios y cancelar el impuesto de construcción respectivo ante dicho gobierno local.

- d) Indicación precisa del tipo de mecanismos de vigilancia de acceso que se desea instalar.
- e) Ubicación propuesta de los mecanismos de vigilancia de acceso, que establezca una relación clara respecto de la caseta de seguridad correspondiente”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar la solicitud de mantener en funcionamiento las casetas de seguridad en la Urbanización Los Nogales, Distrito de Purral, según traslado realizado a esta comisión mediante oficio SM-2392-2020, que adjunta solicitud de los vecinos.
2. Comunicar a la señora Mirna Jiménez Pérez, el estricto cumplimiento de la Ley REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 064-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°064-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°064-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°064-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 25

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar la solicitud de mantener en funcionamiento las casetas de seguridad en la Urbanización Los Nogales, Distrito de Purral, según traslado realizado a esta comisión mediante oficio SM-2392-2020, que adjunta solicitud de los vecinos.
2. Comunicar a la señora Mirna Jiménez Pérez, el estricto cumplimiento de la Ley REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

CUESTION DE ORDEN

El Presidente del Concejo Municipal, indica, quería solicitarles una alteración del Orden del Día, que necesita la regidora doña Carolina, necesita conocer un dictamen de la Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaria, porque eso tiene vencimiento y tiene que sacarlo.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, igual solicito la alteración para un dictamen el N°06-2021, de la Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad, que también urge aprobarlo.

El Presidente del Concejo Municipal dice, doña Carolina usted quiere la palabra.

La Regidora Propietaria, Carolina Arauz Duran menciona, no era para solicitar la alteración del orden, igualmente yo le envié a cada uno de los regidores el dictamen por vía WhatsApp para que lo pudieran analizar ahora en la tarde entonces no sé si los compañeros requieren que se lea el dictamen completo porque es muy largo, y el Por Tanto está sustentado en los considerandos entonces, no sé, y en la parte donde se habla sobre el formulario, el

detalle del formulario es básicamente para que tuvieran la noción de cómo se va ver a la hora de que las personas acceden al link para que tuvieran como la noción de cómo se ve, similar a un google form, y solamente que se le suben imágenes nada más que tengan esos insumos ahí en consideración.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del orden del día para atender estos dos asuntos, de la Regidora doña Carolina y doña Lorena, Dictamen Ampliación N°01-2021 Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, y el Dictamen N°06-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTICULO IV.XXI

ALTERACIÓN AMPLIACION AL DICTAMEN N°01-2021 COMISION ESPECIAL DEL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

“En reunión extraordinaria celebrada virtualmente el 28 de abril de 2021, con la presencia de la regidora Carolina Arauz Duran, Presidenta, William Rodríguez Román, Secretario y la Licda. Paola Marchena Asesora Técnica de la Unión de Gobiernos Locales, se conoció el cartel para el Concurso Publico001-2021, y el detalle del formulario que se deberá llenar por los oferentes para el nombramiento de la Plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, Y

CONSIDERANDO:

1-Que en el por tanto 1 del dictamen 001-2021 aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 11-2021, Artículo IV.XXI del 15 de marzo de 2021, se acordó aprobar el cartel, tabla de predictores de evaluación y cronograma, para el concurso de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal y que *apegado a derecho aplicar lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, inciso b y proceder a realizar un concurso interno. En caso de existir inopia, se procederá a la realizar el concurso externo conforme a lo establecido en el inciso c de este mismo artículo*”.

2- Que de acuerdo a la ampliación del dictamen 001-2021 de la Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-2021, Artículo 4.1 celebrada el 19 de abril de 2021, se acordó aprobar la modificaciones en cronograma de actividades para proceder con el concurso publico 001-2021, para la plaza de **Jefe de Secretaria del Concejo Municipal.**

3- En reunión extraordinaria celebrada virtualmente el 28 de abril de 2021, con la presencia de la regidora Carolina Arauz Durán, Presidenta, William Rodríguez Román, Secretario y la Licda. Paola Marchena Asesora Técnica de la Unión de Gobiernos Locales, se conoció el cartel para el Concurso Publico 001-2021, y el detalle del formulario que deberán llenar los oferentes para la Plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:



Municipalidad Goicoechea

Concurso Público 01-2021

Jornada: Tiempo Completo, Periodo: Indefinido, Categoría Salarial: PM3

Jefe de Secretaria del Concejo Municipal

(PM3), 1 plaza Vacante

	REQUISITOS
<p style="text-align: center;">NATURALEZA DEL PUESTO:</p> <p>Ejecución, coordinación y/o control de estudios especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas. Se caracteriza por diseñar procedimientos, métodos de trabajo, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas, diseñar metodologías, planes, modelos variados, elaborar políticas, diseñar estrategias, formular objetivos, planes; diseñar normas, formular presupuestos, evaluar los criterios emitidos por otros profesionales y asesorar a superiores u otros profesionales en aspectos relacionados con el proceso bajo su responsabilidad.</p>	<p style="text-align: center;">FORMACIÓN</p> <p>Licenciatura en Administración Negocios, Licenciatura en Administración de empresas o Licenciatura en Secretariado Profesional.</p> <p style="text-align: center;">EXPERIENCIA</p> <p>Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto con el grado de Licenciatura.</p> <p style="text-align: center;">SUPERVISION DE PERSONAL</p> <p>Dos años de experiencia en supervisión de personal.</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS LEGALES</p> <p>Incorporado al colegio profesional respectivo.</p> <p>Salario: ¢861.151.00</p> <p>Reconocimiento de anualidades sector público.</p> <p>Nota:</p> <p>Por declaración de estado de emergencia por el COVID -19, se admitirán solo ofertas por medio formulario digital, que se habilitará en la página web: https://www.munigoicoechea.go.cr/, encontrará un apartado denominado concurso externo, al momento de ingresar al link, deberá tener los documentos requeridos en los formatos (DOC, PDF, JPG, PNG).</p> <p>Link para acceder al formulario del puesto Jefe de Secretaria del Concejo.</p> <p>https://forms.gle/pmCE1CZUKLy5nsCNA</p> <p>Condiciones para participar:</p> <p>1-Digitar en el formulario, nombre completo, dirección casa</p>

de habitación, teléfono móvil y correo electrónico para recibir notificaciones.

2-Fotocopia de la cedula o Dimex, debe subir imagen

3-Fotocopia del título de bachiller o la Certificación extendida por el MEP, Subir imagen.

4-Fotocopia del título del grado profesional que se requiere para concursar en el puesto, Subir imagen.

5-Constancia, extendida por el colegio profesional respectivo, que indique la incorporación con el grado profesional de Licenciatura, con no más de un mes de extendida, Subir imagen.

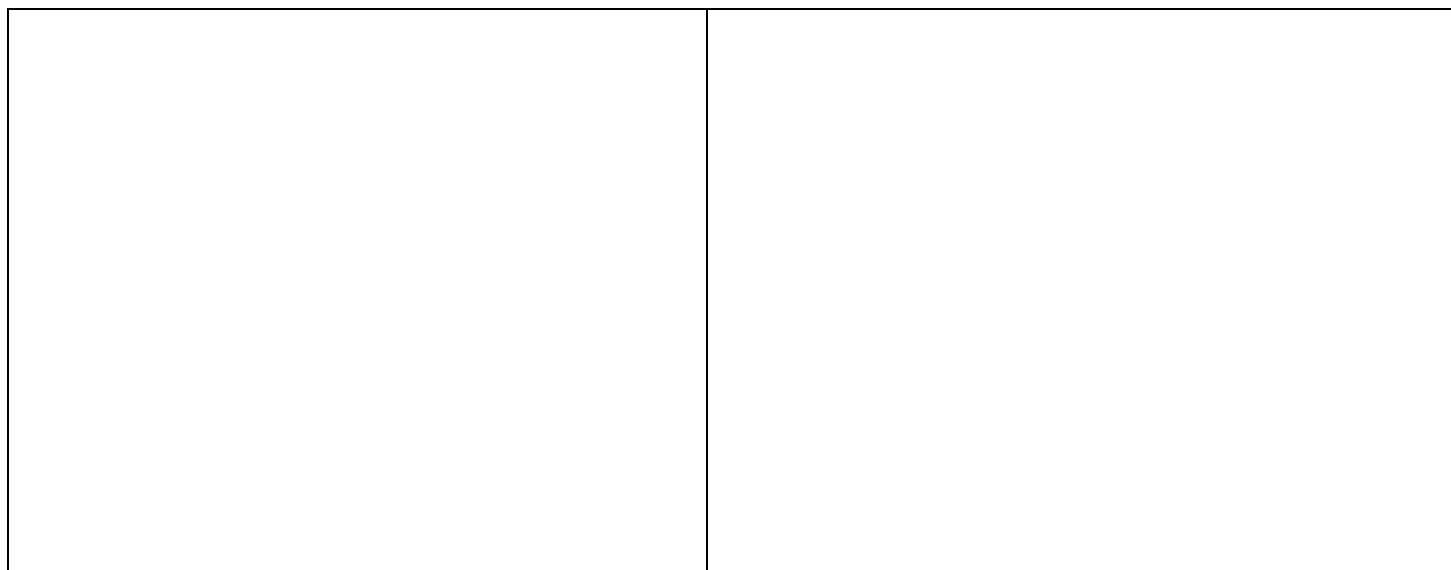
6-Para comprobar la experiencia profesional deberá presentar: Certificación o constancia emitida por la unidad competente o Unidad de Recursos Humanos, que indique: el tiempo (años o meses) de la experiencia profesional a nivel de Licenciatura en labores relacionadas con el cargo para el que concursa, si se trata del ejercicio liberal de la Profesión a nivel de Licenciatura presentar declaración jurada notarial de los servicios profesionales, debe subir imagen.

7-Para comprobar experiencia en manejo y supervisión de personal deberá presentar Certificación o constancia de dos años de experiencia en supervisión de personal, debe subir imagen.

Para evacuación de dudas o consultas podrán realizarlas al correo electrónico pmarchena@ungl.or.cr

De no incluir algún documento requerido o si estos se remiten incompletos no será posible considerarlo (a), en este concurso y quedará excluido (a) del mismo.

El Link para acceder al formulario del concurso al puesto estará habilitado en la página web de la Municipalidad a partir del 10 mayo a las 8:00am al 14 de mayo hasta las 3.30pm del año 2021.



4- Que en coordinación con el departamento de Recursos Humanos y la Licda. Paola Marchena Baltonado, de la Unidad Técnica de la Unión Nacional de Gobiernos locales, se creó el formulario que contiene la información que deberán llenar los oferentes del Concurso Público 001-2021, la cual fue conocida por esta comisión en la reunión extraordinaria del 28 de abril de 2021, corroborando que el link contiene los documentos solicitados en el cartel. Se adjunta.

CONCURSO EXTERNO 001-2021, PUESTO JEFE DE SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Dirección de correo electrónico *

Dirección de correo electrónico válida

Este formulario recopila las direcciones de correo electrónico. [Cambiar configuración](#)

Por declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica *, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, así como las directrices emitidas por la Municipalidad de Goicoechea, concretamente en la disminución de afluencia de personas a las instalaciones municipales y la permanencia en las casas, la participación al Concurso Externo 001-2021, se admitirá únicamente por medio del presente formulario.

He leído y acepto las condiciones de participación

Información Personal



Deberá de llenar la información de manera clara y concisa

Nombre completo y dos apellidos *

Texto de respuesta corta

Cédula de Identidad o en el caso de extranjeros el permiso para laborar extendido por la Dirección de Migración y Extranjería (DIMEX) *

 Añadir archivo

 Ver carpeta

Lugar de residencia (Provincia, Cantón, Distrito, otras señas) *

Texto de respuesta larga

Dirección de correo electrónico (para recibir notificaciones) *

Texto de respuesta corta

Número de teléfono móvil *

Texto de respuesta corta

Número de teléfono de habitación

Texto de respuesta corta

Después de la sección 2 Ir a la siguiente sección

Sección 3 de 5

Requisito académico




Deberá de aportar la información solicitada

Título de Bachiller en Educación Media o Certificación emitida por el Ministerio de Educación Pública, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad *

 Añadir archivo

 Ver carpeta

Título de Licenciatura en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Empresas ó Licenciatura en Secretariado Profesional

 Añadir archivo

 Ver carpeta

Sección 4 de 5

Requisito legal



Incorporación con el grado profesional de Licenciatura y que se encuentra al día con las obligaciones

Constancia o Certificación emitida por el Colegio Profesional, con no más de un mes de emitida *

Añadir archivo

Ver carpeta

Número de carné de colegiado *

Texto de respuesta corta

Sección 5 de 5

Experiencia profesional



Certificación o constancia emitida por la Unidad Competente o Unidad de Recursos Humanos, que indique: el tiempo (años y/o meses) de la experiencia profesional a nivel de Licenciatura en labores relacionadas con el cargo para el que concursa, si se trata del ejercicio liberal de la Profesión a nivel de Licenciatura presentar declaración jurada notarial de los servicios profesionales (Tres años de experiencia profesional a nivel de Licenciatura en labores relacionadas)

Certificación o constancia de los tres años de experiencia profesional a nivel de Licenciatura en labores relacionadas con el puesto *

Añadir archivo

Ver carpeta

Certificación o constancia de los dos años de experiencia en supervisión de personal

Subir archivos

Permitir solo ciertos tipos de archivo

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Documento | <input type="checkbox"/> Presentación |
| <input type="checkbox"/> Hoja de cálculo | <input type="checkbox"/> Dibujo |
| <input checked="" type="checkbox"/> PDF | <input checked="" type="checkbox"/> Imagen |
| <input type="checkbox"/> Vídeo | <input type="checkbox"/> Audio |

Número máximo de archivos 1 ▼

Tamaño máximo de archivo 10 MB ▼

Por tanto Se recomienda a este honorable Concejo Municipal

- 1- Aprobar la **ampliación #2 al dictamen 001-2021** de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria que contiene el cartel para publicar en un diario de circulación nacional, para continuar con el proceso de **Concurso Público 01-2021** para la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal, el cual se detalla a continuación:



Municipalidad Goicoechea

Concurso Público 01-2021

Jornada: Tiempo Completo, Periodo: Indefinido, Categoría Salarial: PM3

Jefe de Secretaria del Concejo Municipal

(PM3), 1 plaza Vacante

	REQUISITOS
<p style="text-align: center;">NATURALEZA DEL PUESTO:</p> <p>Ejecución, coordinación y/o control de estudios especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas. Se caracteriza por diseñar procedimientos, métodos de trabajo, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas, diseñar metodologías, planes, modelos variados, elaborar políticas, diseñar estrategias, formular objetivos, planes; diseñar normas, formular presupuestos, evaluar los criterios emitidos por otros profesionales y asesorar a superiores u otros profesionales en aspectos relacionados con el proceso bajo su responsabilidad.</p>	<p style="text-align: center;">FORMACIÓN</p> <p>Licenciatura en Administración Negocios, Licenciatura en Administración de empresas o Licenciatura en Secretariado Profesional.</p> <p style="text-align: center;">EXPERIENCIA</p> <p>Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto con el grado de Licenciatura.</p> <p style="text-align: center;">SUPERVISION DE PERSONAL</p> <p>Dos años de experiencia en supervisión de personal.</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS LEGALES</p> <p>Incorporado al colegio profesional respectivo.</p> <p>Salario: ¢861.151.00</p> <p>Reconocimiento de anualidades sector público.</p> <p>Nota:</p> <p>Por declaración de estado de emergencia por el COVID - 19, se admitirán solo ofertas por medio formulario digital, que se habilitará en la página web: https://www.munigoicoechea.go.cr/, encontrará un apartado denominado concurso externo, al momento de ingresar al link, deberá tener los documentos requeridos en los formatos (DOC, PDF, JPG, PNG).</p> <p>Link para acceder al formulario del puesto Jefe de</p>

Secretaria del Concejo.

<https://forms.gle/pmCE1CZUKLy5nsCNA>

Condiciones para participar:

1-Digitar en el formulario, nombre completo, dirección casa de habitación, teléfono móvil y correo electrónico para recibir notificaciones.

2-Fotocopia de la cedula o Dimex, debe subir imagen

3-Fotocopia del título de bachiller o la Certificación extendida por el MEP, Subir imagen.

4-Fotocopia del título del grado profesional que se requiere para concursar en el puesto, Subir imagen.

5-Constancia, extendida por el colegio profesional respectivo, que indique la incorporación con el grado profesional de Licenciatura, con no más de un mes de extendida, Subir imagen.

6-Para comprobar la experiencia profesional deberá presentar: Certificación o constancia emitida por la unidad competente o Unidad de Recursos Humanos, que indique: el tiempo (años o meses) de la experiencia profesional a nivel de Licenciatura en labores relacionadas con el cargo para el que concursa, si se trata del ejercicio liberal de la Profesión a nivel de Licenciatura presentar declaración jurada notarial de los servicios profesionales, debe subir imagen.

7-Para comprobar experiencia en manejo y supervisión de personal deberá presentar Certificación o constancia de dos años de experiencia en supervisión de personal, debe subir imagen.

Para evacuación de dudas o consultas podrán realizarlas al correo electrónico pmarchena@ungl.or.cr

De no incluir algún documento requerido o si estos se remiten incompletos no será posible considerarlo (a), en este concurso y quedará excluido (a) del mismo.

El Link para acceder al formulario del concurso al puesto estará habilitado en la página web de la Municipalidad a partir del 10 mayo a las 8:00am al 14 de mayo hasta las 3.30pm del año 2021.

--	--

- 2- Aprobar solicitar a la administración que se gestione lo correspondiente para que se publique el cartel del Concurso Publico 001-2021 para la Plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, en un diario de circulación Nacional, tomando en cuenta que el 10 de mayo inicia la recepción de ofertas.
- 3- Aprobar solicitar al Alcalde Municipal que se giren instrucciones al Lic. Roberto Acosta Díaz, Encargado de Comunicación y Prensa, para que se coloque y se habilite el link <https://forms.gle/pmCE1CZUKLy5nsCNA> en la página Web de la Municipalidad de Goicoechea, partir del día 10 de mayo 2021 a partir de las 8:00 am hasta el día 14 de mayo del 2021. **El 14 de mayo cierra la recepción de ofertas para el Concurso Publico 001-2021 a las 3:30pm.**
- 4- Comunicar este acuerdo, Comisión Especial de Manual Estructural, Comisión de Asuntos Jurídicos, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Licda. Paola Marchena Baltodano, Unidad Técnica de la UNGL, Auditoria Interna.
- 5- Se declare la firmeza.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga menciona, no en realidad yo lo había pedido de un dictamen anterior, no solo que no sé porque hasta ahorita lo vieron.

El Alcalde Municipal, señala, don Carlos es antitos de que levante la sesión, para dar un anuncio, que proceda si hay tiempo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Ampliación al Dictamen N° 001-2021 Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza de la Ampliación al Dictamen N° 001-2021 Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la Ampliación al Dictamen N° 001-2021 Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto de la Ampliación al Dictamen N° 001-2021 Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 26

“Por tanto Se recomienda a este honorable Concejo Municipal

- 1- Aprobar la **ampliación #2 al dictamen 001-2021** de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria que contiene el cartel para publicar en un diario de circulación nacional, para continuar con el proceso de **Concurso Público 01-2021** para la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal, el cual se detalla a continuación:



Municipalidad Goicoechea

Concurso Público 01-2021

Jornada: Tiempo Completo, Periodo: Indefinido, Categoría Salarial: PM3

Jefe de Secretaria del Concejo Municipal

(PM3), 1 plaza Vacante

REQUISITOS	
<p style="text-align: center;">NATURALEZA DEL PUESTO:</p> <p>Ejecución, coordinación y/o control de estudios especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas. Se caracteriza por diseñar procedimientos, métodos de trabajo, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas, diseñar metodologías, planes, modelos variados, elaborar políticas, diseñar estrategias, formular objetivos, planes; diseñar normas, formular presupuestos, evaluar los criterios emitidos por otros profesionales y asesorar a superiores u otros profesionales en aspectos relacionados con el proceso bajo su responsabilidad.</p>	<p style="text-align: center;">FORMACIÓN</p> <p>Licenciatura en Administración Negocios, Licenciatura en Administración de empresas o Licenciatura en Secretariado Profesional.</p> <p style="text-align: center;">EXPERIENCIA</p> <p>Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto con el grado de Licenciatura.</p> <p style="text-align: center;">SUPERVISION DE PERSONAL</p> <p>Dos años de experiencia en supervisión de personal.</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS LEGALES</p> <p>Incorporado al colegio profesional respectivo.</p> <p>Salario: ¢861.151.00</p> <p>Reconocimiento de anualidades sector público.</p> <p>Nota:</p> <p>Por declaración de estado de emergencia por el COVID -19, se admitirán solo ofertas por medio</p>

formulario digital, que se habilitará en la página web: <https://www.munigoicoechea.go.cr/>, encontrará un apartado denominado concurso externo, al momento de ingresar al link, deberá tener los documentos requeridos en los formatos (DOC, PDF, JPG, PNG).

Link para acceder al formulario del puesto Jefe de Secretaria del Concejo.

<https://forms.gle/pmCE1CZUKLy5nsCNA>

Condiciones para participar:

1-Digitar en el formulario, nombre completo, dirección casa de habitación, teléfono móvil y correo electrónico para recibir notificaciones.

2-Fotocopia de la cedula o Dimex, debe subir imagen

3-Fotocopia del título de bachiller o la Certificación extendida por el MEP, Subir imagen.

4-Fotocopia del título del grado profesional que se requiere para concursar en el puesto, Subir imagen.

5-Constancia, extendida por el colegio profesional respectivo, que indique la incorporación con el grado profesional de Licenciatura, con no más de un mes de extendida, Subir imagen.

6-Para comprobar la experiencia profesional deberá presentar: Certificación o constancia emitida por la unidad competente o Unidad de Recursos Humanos, que indique: el tiempo (años o meses) de la experiencia profesional a nivel de Licenciatura en labores relacionadas con el cargo para el que concursa, si se trata del ejercicio liberal de la Profesión a nivel de Licenciatura presentar declaración jurada notarial de los servicios profesionales, debe subir imagen.

7-Para comprobar experiencia en manejo y supervisión de personal deberá presentar Certificación o constancia de dos años de experiencia en supervisión de personal, debe subir imagen.

Para evacuación de dudas o consultas podrán

	<p>realizarlas al correo electrónico pmarchena@ungl.or.cr</p> <p>De no incluir algún documento requerido o si estos se remiten incompletos no será posible considerarlo (a), en este concurso y quedará excluido (a) del mismo.</p> <p>El Link para acceder al formulario del concurso al puesto estará habilitado en la página web de la Municipalidad a partir del 10 mayo a las 8:00am al 14 de mayo hasta las 3.30pm del año 2021.</p>
--	--

- 2- Aprobar solicitar a la administración que se gestione lo correspondiente para que se publique el cartel del Concurso Publico 001-2021 para la Plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, en un diario de circulación Nacional, tomando en cuenta que el 10 de mayo inicia la recepción de ofertas.
- 3- Aprobar solicitar al Alcalde Municipal que se giren instrucciones al Lic. Roberto Acosta Díaz, Encargado de Comunicación y Prensa, para que se coloque y se habilite el link <https://forms.gle/pmCE1CZUKLy5nsCNA> en la página Web de la Municipalidad de Goicoechea, partir del día 10 de mayo 2021 a partir de las 8:00 am hasta el día 14 de mayo del 2021. **El 14 de mayo cierra la recepción de ofertas para el Concurso Publico 001-2021 a las 3:30pm.**
- 4- Comunicar este acuerdo, Comisión Especial de Manual Estructural, Comisión de Asuntos Jurídicos, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Licda. Paola Marchena Baltodano, Unidad Técnica de la UNGL, Auditoria Interna.
- 5- Se declare la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XXII.

ALTERACIÓN DICTAMEN N°06-2021 COMISION CONDICION DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD.

“En reunión celebrada el 20 de abril 2021 con la asistencia de Lilliam Guerrero Vásquez, Presidente, Lorena Miranda Carballo, como asesora interna Anabelle Gómez Mora. Como invitado el Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal del Concejo.

Se conoce:

1. SM-2683-2019, En sesión Extraordinaria N° 29-19, celebrada el día 19 de diciembre de 2019, Artículo III.XIX, se conoció Dictamen N° 16-19 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad. El Presidente del Concejo Municipal somete a votación retirar el

Dictamen N° 16-19 de la Comisión de Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por mayoría de votos de aprueba.

2. SM-985-2020, En sesión Ordinaria N°19-2020, celebrada el 11 de mayo de 2020, artículo IV.XXXIII, se conoció Dictamen N°02-2020 de la Comisión de la Mujer y Accesibilidad. El Presidente del Concejo Municipal somete a votación retirar el Dictamen N°02-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.
3. ALCM 06-2021. Criterio Legal del Lic. Mariano Ocampo

CONSIDERANDO:

1. Que tanto el SM 2683-2019 como el SM 985-2020, se refieren a dictámenes retirados en los que se pretendía resolver el oficio PAC-CMG-124-2019, suscrito por la Diputada Catalina Montero Gómez, en donde solicita entre otras cosas se le informe la conformación de la COMAD, amparada en la Ley 8822 del 08 de junio del 2002, en donde se conforma la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad como Comisión Permanente.
2. Que en la actualidad se nombra por parte de la Presidente Municipal la Comisión de la Mujer y Asuntos de Accesibilidad, conforme al Reglamento de Orden y Debate de este Concejo Municipal, artículo 61, inciso 8, como una de las Comisiones permanentes la de Condición de la Mujer y Asuntos de Accesibilidad.
3. Que el Código Municipal en el artículo 13 en el inciso h) establece como una de las facultades del Concejo:

“Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.”

Y en artículo 49 establece:

“Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.”

4. Que como se puede observar estamos ante una aparente antinomia jurídica, pues el mismo Código Municipal le da una categorización diferente a la Comisión de Accesibilidad. Por una parte en el artículo 13 inciso h) indica que es una comisión de nombramiento del Concejo Municipal, que sus miembros podrán ser removidos

solamente por justa causa. Por otra parte el artículo 49 la establece junto con la Condición de la Mujer como una comisión permanente de nombramiento del Presidente Municipal quien tiene la potestad de remover a sus miembros cada año.

5. Que en criterios externados por el Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal de este Concejo Municipal ALCM-06-2021 Y ALCM-08-2021, en resumen indica que la Comisión debe de continuar como Condición de la Mujer y Asuntos de Accesibilidad, nada más que debe ser ratificada por el Concejo Municipal. Además indica que si persiste duda sobre el tema, recomienda tomar el acuerdo para realizar la consulta a la Procuraduría General de la República.
6. Que a esta Comisión le siguen quedando los siguientes cuestionamientos:
 - a. ¿La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) debe ser nombrada por el Concejo Municipal tal y como lo establece el artículo 13, inciso h) del Código Municipal o debe ser nombrada por el Presidente Municipal como una comisión permanente denominándose Comisión de la Condición de la Mujer y Asuntos de Accesibilidad conforme al artículo 49 de ese mismo cuerpo normativo?
 - b. Si fuese conforme al artículo 13, inciso h) del Código municipal ¿sus integrantes deben ser miembros del Concejo Municipal o pueden nombrarse a ciudadanos del Cantón?

“POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar criterio a la Procuraduría General de la República para que nos aclare las siguientes preguntas:
 - a. ¿La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) debe ser nombrada por el Concejo Municipal tal y como lo establece el artículo 13, inciso h) del Código Municipal o debe ser nombrada por el Presidente Municipal como una comisión permanente denominándose Comisión de la Condición de la Mujer y Asuntos de Accesibilidad conforme al artículo 49 de ese mismo cuerpo normativo?
 - b. Si fuese conforme al artículo 13, inciso h) del Código municipal ¿sus integrantes deben ser miembros del Concejo Municipal o pueden nombrarse a ciudadanos del Cantón?
2. Adjuntar a dicha consulta los oficios ALCM 006-2021 Y ALCM 008-2021, que son los criterios emitidos por el Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal de este Concejo Municipal.
3. Que mientras se recibe el criterio de la Procuraduría General de la República se mantenga el nombramiento de la Comisión de la Condición de Mujer y Asuntos de Accesibilidad como una comisión permanente.
4. Apruébese la firmeza.”

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo manifiesta, yo quería hacer un comentario en cuanto a este dictamen que primero me parece extraordinario que finalmente se haga esa consulta, porque este tema les comento que viene desde el Concejo Municipal anterior, es un tema por el cual no sé si don Mariano está por ahí, don Mariano sabrá que así lo hice en esa ocasión, yo externaba que se tenía que separar la Comisión de Accesibilidad de la Condición de la Mujer, porque son dos temas totalmente distintos, verdad no se pueden abarcar dos temas en una sola comisión, el Código Municipal pues tiene esa contradicción entre esos dos

artículos, y generalmente este no es un problema solo de este Concejo Municipal, es de todos los concejos municipales de prácticamente de todo el país, que yo he consultado con otros concejos, incluso he consultado con el mismo CONAPDIS que es el Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, ha emitido incluso criterios respecto al tema donde han sido claros y claras, en que esta comisión debe ser de solo de asuntos de accesibilidad y discapacidad, entonces a mi parece genial que se haga la consulta porque incluso este Concejo Municipal no tiene un reglamento como lo establece el Código Municipal, verdad no existe un reglamento para la comisión de asuntos de discapacidad, y nunca ha existido, siempre la norma por así decirlo ha sido que el Presidente o quien ocupe la Presidencia del Concejo Municipal nombre la comisión pero sin embargo, esta comisión tiene un carácter muy particular, porque la pueden incluso conformar personas como bien lo dice el dictamen, podría incluso conformarlo personas ciudadanas del cantón, no tengo claridad todavía si es como miembro o como asesores o asesoras, pero si sé que tienen que haber ciudadanas del cantón, en otros cantones han conformado está comisión incluso con personas con discapacidad entonces yo realmente aplaudo este dictamen porque creo que vendría no solo a marcar un precedente para Goicoechea, sino para marcar un precedente a nivel país, porque siempre ha existido esta duda sobre la conformación de esta comisión.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, para reforzar lo que decía Nicole, yo en mi criterio personal, esa comisión no debe de ser una sola, o sea no puede, los temas de mujer son unos, y los de personas con discapacidad son otros, son poblaciones que son sumamente importantes las dos. pero que son muy diferentes y tienen necesidades muy diferentes y generalmente al tenerlas revueltas una pierde énfasis perjudicando a la otra, es todo un dilema con las modificaciones que se hizo tanto para crear esta comisión de accesibilidad como para crear la comisión de seguridad se dio esto de que un artículo dice una cosa y otro artículo dice otra, entonces es por eso que para, solucionar eso, como dice Nicole, ese dictamen se devolvió 3 o 4 veces en el Concejo pasado, entonces mejor que la Procuraduría nos diga, como hacemos, si ya solucionar eso y crear la jurisprudencia al respecto.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 06-2021 Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°06-2021 Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°061-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°06-2021 Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°27

“POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar criterio a la Procuraduría General de la República para que nos aclare las siguientes preguntas:
 - c. ¿La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) debe ser nombrada por el Concejo Municipal tal y como lo establece el artículo 13, inciso h) del Código Municipal o debe ser nombrada por el Presidente Municipal como una comisión permanente denominándose Comisión de la Condición de la Mujer y Asuntos de Accesibilidad conforme al artículo 49 de ese mismo cuerpo normativo?
 - d. Si fuese conforme al artículo 13, inciso h) del Código municipal ¿sus integrantes deben ser miembros del Concejo Municipal o pueden nombrarse a ciudadanos del Cantón?
2. Adjuntar a dicha consulta los oficios ALCM 006-2021 Y ALCM 008-2021, que son los criterios emitidos por el Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal de este Concejo Municipal.
3. Que mientras se recibe el criterio de la Procuraduría General de la República se mantenga el nombramiento de la Comisión de la Condición de Mujer y Asuntos de Accesibilidad como una comisión permanente.
4. Apruébese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V

MOCIONES

ARTICULO V.I.

REGIDORAS PROPIETARIAS LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, LORENA MIRANDA CARBALLO

“Las suscritas **LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ y LORENA MIRANDA CARBALLO**, en nuestra condición de regidoras propietarias y conforme al artículo 27, inciso b del Código Municipal, presentamos la siguiente moción de fondo:

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión ordinaria 27-19, artículo III.XXVII se aprobó dictamen 13-19 de la Comisión de Condición de la Mujer y Asuntos de Accesibilidad referente al oficio OFIM 119-19 emitido por la Lic. Adriana Villalobos Elizondo, Jefa de la Oficina de Mujer.
2. Que en dicho documento se traslada a este Concejo la Política para la igualdad y equidad de género del cantón de Goicoechea.
3. Que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal fue realizar la publicación de 2500 ejemplares y distribuirlo en los centros educativos y en las instituciones públicas.
4. Que no se tomó el acuerdo de aprobación y publicación oficial como corresponde.

Por tanto se recomienda a este Concejo Municipal:

1. Aprobar la Política para la igualdad y equidad de género del cantón de Goicoechea emitida por la Oficina de la Mujer y trasladada a este Concejo Municipal en el oficio OFIM 119-19, la cual se adjunta a este dictamen.
2. Solicitar al Alcalde Municipal para que se proceda a incluir en la página web de esta municipalidad el documento completo de la Política para la igualdad y equidad de género del cantón de Goicoechea
3. Publicar el Diario Oficial La Gaceta el siguiente texto:

“Con la finalidad de establecer acciones que fomenten la equidad e igualdad de género en el cantón de Goicoechea para promover el ejercicio y el fortalecimiento de los derechos y la igualdad de oportunidades para las mujeres, se realizó un diagnóstico participativo en los 7 distritos del cantón.

A partir de los resultados obtenidos se elabora la “Política para la Igualdad y Equidad de Género en el Cantón de Goicoechea” la misma busca generar herramientas y acciones que permitan abordar dichas necesidades desde el enfoque de género.

Se incluyeron los siguientes ejes de trabajo:

- **A lo interno:** la transversalización del enfoque de género en el quehacer municipal.
- A nivel externo:

1. Salud
2. Violencia Intrafamiliar
3. Empleo y emprendimiento
4. Educación
5. Deporte, actividad física y recreación
6. Participación política y comunitaria

Cada eje, contiene sus propios objetivos y la metodología para ser abordado. Finalmente, para garantizar la evaluación y el seguimiento de estas acciones se plantea conformar una Comisión de Seguimiento y Evaluación (CSE) del plan de acción, la confección y aplicación de instrumento de seguimiento y evaluación, la asesoría técnica por parte de OFIM a la comisión de seguimiento y la revisión de los principales resultados para definir mejoras y comprobar efectividad de las acciones.

Si desea conocer el documento completo de la política puede ingresar a la página web: www.munigoicoechea.go.cr”

4. Se declare la firmeza.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, disculpe don Carlos esta moción es otra, ósea no es lo mismo que el dictamen no señor.

El Presidente del Concejo Municipal, indica disculpe doña Lilliam entonces se tuvo que haber leído esta moción primero.

La Regidora Propietaria, Lilliam Guerrero Vásquez, manifiesta, don Carlos perdón, no se puso la dispensa de trámite pero la estaríamos solicitándola.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, de la moción presentada por las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vásquez, y Lorena Miranda Carballo, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la moción presentada por las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vásquez, y Lorena Miranda Carballo, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por tanto de la moción presentada por las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vásquez, y Lorena Miranda Carballo, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la moción presentada por las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vásquez, y

Lorena Miranda Carballo, la cual por unanimidad se aprueba como se describe a continuación:

ACUERDO N°28

“POR TANTO SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobar la Política para la igualdad y equidad de género del Cantón de Goicoechea emitida por la Oficina de la Mujer y trasladada a este Concejo Municipal en el oficio OFIM 119-19, la cual se adjunta a este dictamen.
2. Solicitar al Alcalde Municipal para que se proceda a incluir en la página web de esta municipalidad el documento completo de la Política para la igualdad y equidad de género del Cantón de Goicoechea.
3. Publicar el Diario Oficial La Gaceta el siguiente texto:

“Con la finalidad de establecer acciones que fomenten la equidad e igualdad de género en el Cantón de Goicoechea para promover el ejercicio y el fortalecimiento de los derechos y la igualdad de oportunidades para las mujeres, se realizó un diagnóstico participativo en los 7 distritos del cantón.

A partir de los resultados obtenidos se elabora la “Política para la igualdad y Equidad de Género en el Cantón de Goicoechea” la misma busca generar herramientas y acciones que permitan abordar dichas necesidades desde el enfoque de género.

Se incluyeron los siguientes ejes de trabajo:

- **A lo interno:** la transversalización del enfoque de género en el quehacer municipal.
- **A nivel externo:**
 1. Salud
 2. Violencia intrafamiliar
 3. Empleo y emprendimiento
 4. Educación
 5. Deporte, actividad física y recreación
 6. Participación política y comunitaria

Cada eje, contiene sus propios objetivos y la metodología para ser abordado. Finalmente, para garantizar la evaluación y el seguimiento de estas acciones se plantea conformar una Comisión de Seguimiento y Evaluación (CSE) del plan de acción, la confección y aplicación de instrumento de seguimiento y evaluación, la asesoría técnica por parte de OFIM a la comisión de seguimiento y la revisión de los principales resultados para definir mejoras y comprobar efectividad de las acciones.

Si desea conocer el documento completo de la política puede ingresar a la página web: www.munigoicoechea.go.cr”

4. Se declara la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.II.

REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

“El suscrito Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, con base en las facultades que me otorga el Artículo 27 del Código Municipal.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 015-2021, celebrada el 12 de abril 2021, artículo VI.III, se conoció el oficio de la presidenta del comité de deportes Hazel Martínez Meneses, CCDRG-DA-24-2021, quien menciona la renuncia de Eva Orlich Rojas representante de la juventud, quedando nuevamente sin quórum estructural el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.
2. Que al no existir un quórum no se puede sesionar ni tener validez los acuerdos que se llegasen a tomar por el miembro faltante.
3. Que al no estar conformado el Comité de la Persona Joven, corresponde a este Concejo Municipal el nombramiento conforme al artículo 174° del Código Municipal, último párrafo.
4. Que se conoció un informe suscrito por el Asesor Legal del Concejo Municipal, donde se aclaran las dudas existentes a dicho nombramientos.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION Y CON CARÁCTER FIRME:

1. El Concejo Municipal de Goicoechea, conforme al artículo 174° del Código Municipal, último párrafo, declara abierto el proceso para elegir el miembro de la población entre 15 años y menores de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón, en la Junta Directiva del CCDRG por lo que resta del periodo y hasta el 30 de noviembre de 2021, que se realizará de la siguiente manera:
 - a. Las candidaturas al miembro de la población entre 15 años y menores de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón serán recibidas de los Concejales y grupos afines hasta el día 7 de mayo de 2021 y el día 10 de mayo de 2021 que se hará en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, el nombramiento según la recepción de currículos en atención a la reforma de la Ley 9633 de la inclusión de jóvenes menores entre los 15 años y menores de 18 años.
- 2) Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, para conocimiento.

- 3) Girar instrucciones a la Secretaría Municipal, para que comunique este acuerdo a los Concejos de Distrito, a las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón.
- 4) Instruir al Alcalde Municipal, para que publique el Por tanto 1 en un Diario de circulación nacional **a más tardar el 1 de mayo de 2021**; así como para que este acuerdo sea subido íntegramente en la página web.
- 5) Que las personas propuestas sean convocadas a la Sesión Ordinaria del 10 de mayo a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para su respectiva votación.”

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran menciona, nada más una consideración personal me parece que tal vez don Fernando con la moción que está proponiendo pudiera cambiar darle un poco más de extensibilidad a las fechas debido que prácticamente ya esta semana se fue, y como que estamos un poquito presionados con tiempo tal vez no sé si se considera conveniente como correr una semana, una cosa así, me parecen en un criterio personal.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, don Manuel claro con mucho gusto de hecho no calza la moción porque tiene que publicarse y tenía que publicarse el 1°, doña Guisel, en la medida de lo posible cambiar el Por Tanto 1, la sección a), dice afines hasta el 7 de mayo, que sea el 14 de mayo es el primer cambio, luego dice el día 10 de mayo, que sea el 17 de mayo, y en el 4°, dice que se manda a publicar a más tardar el 1° de mayo que sea el 8 de mayo, ese cambio y el último 5° que las personas propuestas sean convocadas en la sesión ordinaria del 17 de mayo, eso corresponde a la semana básicamente que dando don Manuel, junto con la publicidad que se requiere, dos puntos con respecto a eso, ya varias organizaciones por lo menos deportivas han enviado sus currículos y están en ya en Secretaría Municipal, es importante agilizar esto ya que bueno hace 22 tal vez un mes, ya doña Hazel había mandado el oficio que ya había renunciado esa chica y desde ahí no han tenido quorum, por tanto nosotros como somos los encargados de nombrar a los chicos por parte de Concejo Municipal de la persona joven que competía, entonces es agilidad lo que está organización ocupa la junta de comité de deportes, es por eso que sí lo veo bastante importante yo lo quise presentar el jueves pasado lamentablemente no se dio pero si estamos corriendo la fecha ajustadas igual para que tengan rapidez con respecto a eso y puedan sesionar cuanto antes.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la moción, presentada por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción, presentada por el Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, con las siguientes modificaciones en los Por Tanto 1:”... hasta el día 14 de mayo de 2021 y el día 17 de mayo de 2021...”, en el Por Tanto 4: “...08 de mayo de 2021...” y en el Por Tanto 5: “...17 de mayo...”, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por tanto de la moción, presentada por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, con las siguientes modificaciones en los Por Tanto 1: "... hasta el día 14 de mayo de 2021 y el día 17 de mayo de 2021...", en el Por Tanto 4: "...08 de mayo de 2021..." y en el Por Tanto 5: "...17 de mayo...", la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción, presentada por el Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, con las siguientes modificaciones en los Por Tanto 1: "... hasta el día 14 de mayo de 2021 y el día 17 de mayo de 2021...", en el Por Tanto 4: "...08 de mayo de 2021..." y en el Por Tanto 5: "...17 de mayo...", la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación.

ACUERDO N°29

"POR TANTO MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION Y CARÁCTER FIRME:

1. El Concejo Municipal de Goicoechea, conforme al artículo 174° del Código Municipal, último párrafo, declara abierto el proceso para elegir el miembro de la población entre 15 años y menores de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del Cantón, en la Junta Directiva del CCDRG por lo que resta del periodo y hasta el 30 de noviembre de 2021, que se realizará de la siguiente manera:
 - a. Las candidaturas al miembro de la población entre 15 años y menores de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del Cantón serán recibidas de los Concejales y grupos afines hasta el día 14 de mayo de 2021 y el día 17 de mayo de 2021 que se hará en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, el nombramiento según la recepción de currículos en atención a la reforma de la Ley 9633 de la inclusión de jóvenes menores entre los 15 años y menores de 18 años.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, para conocimiento.
3. Girar instrucciones a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a los Concejos de Distrito, a las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del Cantón.
4. Instruir al Alcalde Municipal, para que publique el Por Tanto 1 en un Diario de circulación nacional a más tardar el 08 de mayo de 2021, así como para que este acuerdo sea subido íntegramente en la página web.
5. Que las personas propuestas sean convocadas a la Sesión Ordinaria del 17 de mayo a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para su respectiva votación."
6. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.III.

REGIDORES PROPIETARIOS ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA

“Quienes suscribimos, con Fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. El 05 de Noviembre del 2019 se conoce el oficio SM-1937-19 de la Secretaria Municipal donde traslada nota suscrita por la señora Marina Amelia Cordero Cordero, donde solicita la exoneración del margen izquierdo de la propiedad ubicada en Residencial Yaranaba, casa 85, plano catastro 1-685624-2001.
2. Mediante el dictamen 89-19 de la comisión de obras públicas se aprobó lo siguiente: “Autorizar se exima del retiro de costado lateral de la propiedad, ubicada Residencial Yaranaba, casa #85, lote 565758, plano catastro 1-685624-2001, por tratarse de un lote esquinero.
3. El 14 de abril del 2021, La señora Marina envía una nota dirigida a Carlos Calderón Zúñiga, presidente comisión obras públicas, donde indica sobre el error del dictamen 89-19 que indica retiro lateral cuando lo correcto es retiro posterior, según conversaciones sostenidas de la suscrita con la Dirección de Ingeniería y Operaciones en días anteriores.

Por Tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. Para que por tanto 1 del dictamen 89-19 de la Comisión de Obras Públicas se lea de la siguiente forma: Autorizar se exima del retiro posterior de la propiedad, ubicada Residencial Yaranaba, casa #85, lote 565758, plano catastro 1-685624-2021, por tratarse de un lote esquinero.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga dice, de hecho quería para que no se atrase más el asunto yo nada más quería que le cambiáramos el Por Tanto, 1- porque nosotros hemos estado revisando este caso fuimos donde la señora y demás, pero con el tema del Reglamento y demás, tenemos unas consideraciones entonces me gustaría cambiar el Por Tanto, más bien para solicitarle a don Mariano que nos emita un criterio entonces el Por Tanto sería de la siguiente forma si a ustedes les parece:

1-Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, don Mariano Ocampo que emita un criterio sobre la posibilidad de la corrección del retiro de costado lateral, al retiro posterior, brindado de acuerdo al cumplimiento del Plan Regulador de Goicoechea. Entonces una vez don Mariano nos emita un criterio al respecto podríamos eventualmente aprobar esa corrección verdad porque no es un tema menor ya habíamos tenido advertencias al respecto a este tema con la auditoría, entonces creo que es más para un tema de seguridad de todos y (as), que estaríamos aprobando que don Mariano nos emita un criterio de acuerdo al Plan Regulador, porque este plano catastro del 2001, entonces le aplicaría el reglamento del Plan Regulador entonces era esa solicitud para que le cambiemos el Por Tanto, igual el 2 y 3 se mantendrían.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción, presentada por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, el cual por unanimidad se aprueba.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran indica, someterlo a la consideración señor don Carlos Calderón, tal vez como hubo tanto problema desde hace 2 años atrás tal vez pongámosle que cuando lo escrito en el año 19, como costado lateral (norte) y donde dice costado, retiro posterior (oeste), así no hay dudas al respecto, si le parece.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, dice, en realidad al final, lo que le estamos pidiendo a don Mariano es que nos emita un criterio y que tome las consideraciones que hace don Manuel, más bien quería aprovechar don Carlos, no sé si nos va a dar tiempo que se amplíe el tiempo de la sesión antes de que lo aprobemos, en virtud de que queda un minuto, después queda a medias el acuerdo, no sé si ampliamos el tiempo de la sesión.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si que amplie la sesión para la votación y unos minutos que le queremos conceder al señor Alcalde, también.

CUESTION DE ORDEN

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la ampliación del Orden del Día para poder someter a votación la moción y concederle unos minutos al señor Alcalde, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción, presentada por los Regidores Propietarios, Carlos Calderón Zúñiga, y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, con la siguiente modificación en el Por Tanto 1: “Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, Lic. Mariano Ocampo Rojas que emita un criterio sobre la posibilidad de la corrección del retiro costado lateral (norte) al retiro posterior (oeste) brindado de acuerdo al cumplimiento del Plan Regulador de Goicoechea”, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por tanto de la Moción, presentada por los Regidores Propietarios, Carlos Calderón Zúñiga, y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, con la siguiente modificación en el Por Tanto 1: “Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, Lic. Mariano Ocampo Rojas que emita un criterio sobre la posibilidad de la corrección del retiro costado lateral (norte) al retiro posterior (oeste) brindado de acuerdo al cumplimiento del Plan Regulador de Goicoechea”, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto, de la Moción, presentada por los Regidores Propietarios, Carlos Calderón Zúñiga, y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, con la siguiente modificación en el Por Tanto 1: “Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, Lic. Mariano Ocampo Rojas que emita un criterio sobre la posibilidad de la corrección del retiro costado lateral (norte) al retiro posterior (oeste) brindado de acuerdo al cumplimiento del Plan Regulador de Goicoechea”, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°30

“Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal, Lic. Mariano Ocampo Rojas que emita un criterio sobre la posibilidad de la corrección del retiro costado lateral (norte) al retiro posterior (oeste) brindado de acuerdo al cumplimiento del Plan Regulador de Goicoechea.
2. Se comuniquen a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.

CONTROL POLÍTICO

El Alcalde Municipal señala, básicamente es un anuncio, recordarles que mañana a las 5:00 p.m estaremos presento el informe de gestión del primer año ante los ciudadanos que quieran escucharnos vía streaming y poder darle a conocer esto a la ciudadanía, al principio pensé hacer algo mixto, presencial y virtual, presencial con algunos dirigentes comunales, del Concejo que quisieran ir en la Pilar Jiménez pero después de la situación que se nos presentó tan grave con esto de la pandemia, la decisión es hacerlo únicamente y exclusivamente virtual, entonces quiero recordarle a ustedes y a los que nos están escuchando que son bienvenidos a esta actividad que tendremos mañana en la sala de capacitación, como les indico en compañía de la señora vicealcaldesa, y de los directores de la municipalidad, tal vez un par de horas, más menos un informe lo más detallado que podamos hacer, adaptándolo a los vecinos y vecinas, y también agradecerle a Nicole la colaboración que nos dio para mañana, con el traductor de lesco, que es importante en estas actividades, ella me ha colaborado mucho en esto hasta que se logró, ella me dio la noticia y eso también es importante a todos los vecinos y vecinas que tienen algunas situación de temas auditivos, básicamente eso es señor Presidente.

ARTICULO VII.

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO VII.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02146-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, adjunto encontrara oficio MG-AG-DI-01422-2021 recibido en este Despacho el día 22 de abril del presente año, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, que remite especificaciones técnicas y presupuesto en seguimiento con el oficio SM 0555 2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril del 2021, artículo IV.XII donde se aprobó el Dictamen N° 45-2021 de la Comisión de Obras Públicas en el cual solicitan una solución a la problemática que están viviendo los vecinos del Residencial La Pradera ya que la humedad y la diferencia de alturas en el terreno a causado deterioro en las paredes y temen que se siga agravando la problemática. Al respecto informa el Ing. Rojas Sánchez que realizaron inspección sita en el Distrito de Mata de Plátano, Urbanización La Pradera, en dicha inspección se observó que las aguas se filtran a la propiedades en colindancia con el parque, debido a que el terreno se encuentra a un nivel más alto, por lo que recomiendan colocar un aproximado de 45 cunetas de 12" en colindancia con las propiedades del Parque Municipal con el número de plano catastro 1-261283-1995 y el parque # 263361-1995 de esta manera las aguas evacuaron de forma que no se filtre en el terreno y así no causar problemas de humedad a las casas en colindancia. Debido a lo anterior, solicitan la compra de 38 cunetas en 12 con una longitud de 1m el costo estimado se calcula en un total de ¢202.500.00. Es importante mencionar que la programación

de las obras se realizara una vez que ingresen los materiales solicitados a la Bodega del Plantel Municipal, dicha actividad será realizada con mano de obra municipal. Por lo que se remite dicho proyecto para su valoración, sujeto a contenido presupuestario y acorde a la normativa vigente. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02208-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 677-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo V.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 055-2021 de la Comisión de Obras Públicas que rechaza la solicitud interpuesta por la Arq. Jacqueline Brenes Martínez, en cumplimiento con el ARTÍCULO 14: ZONA DE CAUTELA URBANA (ZCU) del Plan Regulador. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02207-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 676-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo V.I donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 034-221 de la Comisión de Obras Publicas que autoriza la solicitud de los Vecinos del Residencial Heliconias, ampliación de la casetilla de vigilancia, según lo indicado en el Reglamento de Casetas y Agujas. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02203-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 675-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo III.IV donde se aprobó el oficio SM 657-2021 que concede vacaciones a la señora Yoselyn Mora Calderón, Secretaría a.i del Concejo Municipal los días 04 y 05 de mayo de 2021, así como designan a la señora Guisel Chacón Madrigal, asistente a.i encargada del Departamento de Secretaría durante las vacaciones de la titular. Lo anterior para los trámites correspondientes.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO VII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02210-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 680-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo V.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 022-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que acoge la moción suscrita por el sindico propietario del Distrito de Guadalupe, avalada por el Regidor Fernando Chavarría Quirós y se le instruya a la Administración para que se proceda conforme a derecho a desarrollar un proyecto de viabilidad financiera para concretar la compra de Edificio que ocupa actualmente la Policía Municipal a través de un préstamo con el IFAM o con alguna entidad financiera con el fin de que la Municipalidad adquiera sus propios bienes inmuebles acorde a las necesidades de funcionamiento de sus dependencias como este caso de la Policía Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto acorde al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02212-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 681-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo V.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2021 de la Comisión Especial Relación de Hechos 001-2021

que solicita al suscrito la contratación de un abogado experto en contratación administrativa y derecho público administrativo con al menos 5 años de experiencia con el fin de que emita un criterio legal y para que recomiende lo que conforme a derecho corresponda tomando en cuenta lo contenido en el expediente administrativo de la Relación de Hechos 001-2021 así como los demás elementos incluidos en el mismo. Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02198-2021, enviado al Director Jurídico, en atención a oficio SM 2344-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-2020 celebrada el día 16 de noviembre de 2020, artículo III inciso 31, donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por la señora Noylen Calderón Azofeifa. Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-01473-2021 de fecha 27 de abril de 2021. Suscrito por Ing Mario Iván Rojas Sánchez Directo de Ingeniería Operaciones y Urbanismo, el cual indica que: "... en cuanto la petitoria de la Sra. Calderón Azofeifa de que no se lo pida un permiso de construcción por las obras realizadas, que abarcan el cambio de la estructura de techos y cubierta, se debe indicar salvo mejor criterio legal que, el ordenamiento normativo en construcción impide la exoneración de dicha gestión." Lo anterior con el fin de que se sirva brindar criterio legal al respecto en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02215-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 683-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo VI. III donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Durán, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chave4s, que instruye a la administración para que por medio de esa Dirección de Desarrollo Humano y de acuerdo a los listados que poseen en materia de emprendedurismo se puedan realizar diferentes capacitaciones virtuales o presenciales (sujeto a las medidas Covid) con la empresa Podio Consultores. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02202-2021, enviado a la señora Meream Castillo Flores, en atención al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo III.II donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por su persona, donde informa respecto de eventos que dice se han suscitado entre usted y el Sr. Gerardo Pérez Obando, así como con la Sra. Roxana Herrera Chavarría, referidos a los trabajos de remodelación que realiza en su vivienda y la supuesta disposición ilícita de materiales de desecho generados muy respetuosamente me permito indicarle que revisados los registros de este municipio ni el Sr. Pérez Obando, ni la Sra. Herrera Chavarría figuran como servidores de esta Municipalidad, por tanto no actúan en nombre, ni representan a la Municipalidad de Goicoechea de ninguna forma, por ello las acciones de ambos, incluidas las que usted relata en su nota, no pueden ser reputadas como actuaciones de este Municipio. Teniendo presente lo anterior, hacemos de su conocimiento que las diferencias de criterios entre sujetos de derecho privado; es decir, cuando ninguna de las partes involucradas actúa en nombre de la Municipalidad, como sucede en este caso al que usted hace referencia, al igual

que ante cualquier otra desavenencia vecinal esos actos escapan del marco de competencias de esta Corporación Municipal y por ellos nos resulta imposible dictar acciones al respecto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02223-2021, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 678-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo V.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 056-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que autoriza al suscrito a la recepción de los planos catastro 1-343923-1979, 1-344136-1979, 1-344137-1979, 1-344138-1979 , 1-350723-1979, 1350724-19799 y 1-351000-1979, ubicados en la Urbanización El Ensueño, en el Distrito de Guadalupe que de acuerdo al oficio MG-AG-DI-579-2020 suscrito por el Arq. Kendry Johnson Daniels, Dirección de Ingeniería y Operaciones, indica que no presentan ningún tipo de invasión o irregularidad en los mismos. Lo anterior con el fin de que brinde el seguimiento correspondiente para la firma respectiva. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02225-2021, enviado al Presidente Comité de Vecinos Residencial Vistas del Cielo, en atención a oficio SM 660-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo III, inciso 1) , donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por ese Comité de Vecinos del Residencial Vistas del Cielo, donde solicitan se valore solución de parqueo de vehículos tanto para los agricultores como de los usuarios que visitan la feria, me permito informarles que dado que se trata de una feria privada la solución debe ser presentada ante esta Municipalidad por parte de la Asociación del Mercado Distrital de Ipís, esto con el fin de valorar si requiere algún tipo de permiso por parte de esta Corporación Municipal. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.XII. COPIA LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO, COORDINADORA, SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO MA-SCM-834-2021, Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 5, capítulo VI de la Sesión Ordinaria No 16-2021 del día martes 20 de abril del 2021. **ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL BARQUEROPIEDRA, CONOCER:** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. **ASUNTO:** Solicitar a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial copia del expediente N. T2407**JUSTIFICACIÓN:**1-Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 098-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita al Presidente de la República, al Presidente Ejecutivo del INVU y a la Junta Directiva del INVU eliminar la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.2-Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 099-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita a la ANAI, a la UNGL, al IFAM, a las Federaciones Municipales y a las Municipalidades del país manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.3-Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 100-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en

donde se acuerda recomendar a los Concejos Municipales afiliados a FEDOMA manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.2. Con base en la circular DRI-037-2020, suscrita por el señor MSc. Mauricio Soley Pérez, Director del Registro Inmobiliario del Registro Nacional el 2 de diciembre del 2020, en donde señala que: "...En la mesa de trabajo, de la cual formamos parte, dejamos claro la imposibilidad, de aplicar el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones..." Además, en su por tanto se establece textualmente: "...PRIMERO: Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad, con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N. 34331-J del. 29 de noviembre del 2007 sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamiento de Urbanizaciones". SEGUNDO: Se aplicará la Ley de Planificación Urbana en todo el territorio nacional, sin importar el área a segregar y la naturaleza del inmueble, de tal forma, que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deberá solicitar visado municipal..."3. Con base en el oficio PE-055-02-2021 suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Director del INVU el día 22 de febrero del 2021, en donde menciona que: "...Es preciso reformar el Reglamento de la Ley de Catastro, afín de que sea conteste con dicha norma de rango superior y permita la aplicación del Reglamento de Fraccionamiento Urbanizaciones del INVU. Razón, por la cual, el Departamento de Urbanismo del INVU, a través de los oficios emanados a la Asesoría y Capacitación, recomienda a las municipalidades y administrados, continuar aplicando el Decreto Ejecutivo N. 34331-J en cuanto a la figura del acceso excepcional, identificando en el mismo en los planos como "servidumbre de paso..." En atención a la circular remitida por la Dirección del Registro Inmobiliario, se insta a los gobiernos locales y sus administrados para que indiquen en los planos "acceso excepcional para uso residencial" como "servidumbre de paso". Lo anterior en tanto se oficialice la modificación del Reglamento de la Ley de Catastro, Decreto Ejecutivo N. 34331, gestión que se está realizando con la intervención del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Ministerio de Justicia y Paz..."4. Que de acuerdo con el oficio 0103-2021-CIT, suscrito por el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica el día 23 de febrero del 2021, en donde señala que: "...La incertidumbre que se está ocasionando nos lleva a una inseguridad jurídica, acción contraria a los principios que deben de regir la inscripción de un documento en el Registro Nacional..." Tenemos conocimiento que existe el expediente N. T2407 en la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial, mediante el cual y vía Decreto Ejecutivo se estarían modificando algunos artículos del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional..."5. Con base en el oficio DE-0225-02-2021, suscrito por el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del CFIA el día 23 de febrero del 2021 en donde menciona que: "...Toda esta situación, a juicio del Colegio, representa un enorme problema de seguridad jurídica, que vulnera un principio general del derecho constitucional... "...Ahora bien, preocupados de la presente situación, nos dimos a la tarea de indagar, y nos enteramos de que, en la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial, bajo el expediente N. T2407, se encuentra muy avanzado el estudio de la emisión del decreto ejecutivo respectivo, el cual vendría a resolver el estado de incerteza jurídica que se encuentra en la población..."6. Dado que por medio del oficio DU-038-02-2021, suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del INVU el

día 26 de febrero del 2021, insta a las municipalidades:"...Para que, en el plazo de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento jurídico en cuanto la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos aún sin contar de previo con un plan regulador vigente."7. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que vela por el desarrollo integral de la región. MOCIÓN. Este Concejo Municipal, mociona para dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, con todo el respeto quisiéramos consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional. A la vez solicitamos se nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento. Nuevamente indicamos nuestra oposición como Concejo Municipal al Reglamento de Fraccionamiento Urbano. ACUERDO: Este Concejo Municipal de Alajuela, acuerda dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustado al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, se acuerda consultar cual fue el motivo por el Cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional, y a la vez solicitar que nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dichoreglamento.**SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02230-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, visto oficio DAD 01452-2021 de fecha 26 de abril de 2021, referente a traslado de nota MG-AG-DI-01422-2021 suscrita por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien remite especificaciones técnicas y presupuesto para la adquisición de treinta y ocho cunetas de 12° para atender situación expuesta por vecinos de Residencial La Pradera, ya que por la humedad y la diferencia de alturas en el terreno ha causado deterioro en las paredes, por colindancia del parque municipal, plano catastro N° 1-261283-1995 y parque municipal 263361-1995 en seguimiento con el oficio SM 0555-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril del 2021, artículo IV.XII donde se aprobó el Dictamen N° 45-2021 de la Comisión de Obras Públicas, este Despacho avala se afecte el código presupuestario 502-30-02-03-02 por la suma de ¢202.500.00. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veintiún horas con treinta y dos minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Guisel Chacón Madrigal
Secretaria Municipal a.i